



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 20
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO VEINTE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, EL LUNES CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.---

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Gerardo Salas Lizano, Presidente Municipal, Tito Antonio Guerrero Sánchez, Ricardo Antonio Rodríguez Delgado, Oliver Antonio Alpízar Salas, Norma Alicia Quirós Arce, Ada Luz Chavarría Benavides c.c. Benavides Benavides, Viria Salas Zamora, Adolfo Berrocal Mora, Ligia María Rodríguez Villalobos.--

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Dora Alicia Araya Saborío, Luis Evelio Segura Morales, Dora Hidalgo Alfaro, Aracelly Segura Retana, Carlos Fernando Corella Cháves.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Antonio Jiménez Alvarado, Edgar Rodríguez Alvarado, María Leticia Navarro González, María Estilita Vásquez Vásquez, Rafael María Rojas Quesada, Evaristo Arce Hernández, Edgar Chacón Pérez, Carlos Campos Araya, Edwin Rojas Castro, Omer Salas Vargas, Auristela Saborío Arias.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Magdalia Salazar Acosta c.c. Margalida, Margarita Durán Acuña, María Mayela Rojas Alvarado, José Antonio Acuña Salas, Judith María Arce Gómez, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Idaly Solórzano Jiménez, Gisela Rodríguez Rodríguez.--

**MIEMBROS AUSENTES
(SIN EXCUSA)**

Carlos Luis Jarquín Sáenz, Sady Cecilia Solórzano Salazar, María Adilia Rodríguez Barquero c.c. Maridilia, Floribeth Jiménez Carballo, Ana Ruth Briceño Ugalde.--

**MIEMBROS AUSENTES
(CON EXCUSA)**

María Marcela Céspedes Rojas (comisión), Teresita Quirós Gutiérrez (comisión), Javier Armando Picado Arce (comisión), Ana Leticia Estrada Vargas (comisión), Eladio Rojas Soto (comisión), Efrén Zúñiga Pérez (comisión).--

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.--

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la Agenda.--

El señor Presidente Municipal, Gerardo Salas, procede a dar lectura a la Agenda, la cual fue aprobada por unanimidad de la siguiente manera:

- 1.- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2.- APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- 3.- REFLEXION.
- 4.- ELECCION DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN.
- 5.- LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.
- 6.- LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
- 7.- JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS.
- 8.- ASUNTOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.
- 9.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA 19 DEL 2010.
- 10.- NOMBRAMIENTOS EN COMISION MUNICIPAL.
- 11.- ATENCION A RECURSOS PRESENTADOS ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL.
- 12.- LECTURA Y ANALISIS DE DOCUMENTACION DIVERSA.
- 13.- LECTURA Y APROBACION DE INFORMES DE COMISION.
- 14.- LECTURA Y APROBACION DE MOCIONES.
- 15.- ASUNTOS VARIOS.

CAPITULO III. REFLEXIÓN.

El Regidor Ricardo Antonio Rodríguez Delgado, procede a realizar la reflexión de este día.

CAPITULO IV. ELECCION DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN.

ARTÍCULO No. 02. Elección del Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven.--

El señor Luis Alberto Chinchilla Fonseca, vecino de la comunidad de Santa Clara de Florencia, propone su nombre como candidato para el puesto de Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven, indicando que labora como profesor de matemáticas en varios colegios de la Zona Norte, siendo su principal objetivo el trabajar contra la deserción escolar, así como tratar todo tipo de problemática, tanto social como de drogadicción.

El señor Randall Antonio Quesada Retana, vecino de Ciudad Quesada, propone su nombre como candidato para el puesto de Presidente del Comité Cantonal de la

Persona Joven, indicando que labora actualmente con la Pastoral Juvenil de Ciudad Quesada, labor que desempeña desde hace seis años, señalando que actualmente forma parte del Comité Cantonal de la Persona Joven.

El Presidente Municipal propone llevar a cabo esta elección por medio de una votación secreta.

El Síndico del distrito de Florencia, Edgar Rodríguez, señala que los dos postulantes tienen excelente proyección en cada uno de sus campos, considerando que no existe un criterio suficiente como para saber cual de los dos candidatos podría ser el Presidente del Comité, por lo que considera que ambos debería de incorporarse a este proyecto tan importante, independientemente de quien gane, ya que es muy importante que se pueda aprovechar la experiencia de ambos en sus respectivos campos y a favor de la juventud.

El Presidente Municipal secunda las palabras del señor Edgar Rodríguez, señalando que sería sumamente importante que la persona que resulte electa como Presidente del Comité de la Persona Joven, se acerque al otro candidato y le invite a formar parte del mismo, ya que sería una gran contribución el trabajo que ambos podrían aportar.

El Regidor Adolfo Berrocal secunda las palabras del señor Edgar Rodríguez, señalando que ambos candidatos son excelentes elementos, esperando que los dos se incorporen al trabajo a favor de la juventud, creando proyectos dirigidos a este sector, como podría ser el tema del reciclaje.

Se procede a llevar a cabo la respectiva votación, quedando la misma de la siguiente manera:

- Luis Alberto Chinchilla Fonseca: 02 votos.
- Randall Antonio Quesada Retana: 07 votos.

SE ACUERDA:

Elegir como Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven al señor Randall Antonio Quesada Retana, portador de la cédula de identidad número 2-564-059, por un período de un año, mismo que vencerá el día treinta y uno de marzo del año en curso, con base en el artículo número 24 de la Ley N°261 denominada Ley General de la Persona Joven. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO V. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO No. 03. Juntas Administrativas y de Educación.--

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativa que se detallan a continuación:

- **ESCUELA EL ROBLE DE CHAMORRO DE CUTRIS :**

Leandro Rojas Quesada.....céd..... 2-322-926

• **ESCUELA BONANZA DE FLORENCIA :**

Yeseni Torres Araica c.c. Yesenia.....céd.....2-481-656
Margina Martínez Castrillo155804436126

• **COLEGIO DIURNO DE FLORENCIA, SAN CARLOS :**

Mario Enrique Rojas Arias.....céd..... 2-394-728
Victor Julio Artavia Pérez..... 2-299-945
Xinia María Jiménez Berrocal..... 2-382-379

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativa anteriormente descritas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 04. Permisos Provisionales de Licor.--

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detallan:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL PALMAR DE PITAL, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE EL DIA 10 DE ABRIL DEL 2010 EN EL SALON COMUNAL DE DICHA LOCALIDAD.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE AGUAS ZARCAS, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR FIESTAS CIVICAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE MARZO AL 12 DE ABRIL DEL 2010.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COOPEVEGA DE CUTRIS, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR FIESTAS LOS DIAS 07, 08, 09 Y 10 DE MAYO DEL 2010.

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizará la Asociación de Desarrollo anteriormente descrita, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Oliver Alpízar Salas).

CAPITULO VII. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS.

No se presentaron miembros de Comités de Caminos para ser juramentados.

CAPITULO VIII. AUNTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

ARTÍCULO No. 05. Establecimiento de Convenios de Cooperación para llevar a cabo la reparación de caminos en los distritos de Cutris y Pocosol.--

El Licenciado Alfredo Córdoba manifiesta que hace aproximadamente dos años y medio, se había firmado un Convenio de Cooperación con la empresa Industrias Infinito, para tratar los caminos de la zona fronteriza, dejando en claro que una cosa es el tema de la minería, el cual no tienen nada que ver con la Municipalidad, y otra cosa es la reparación de los caminos, ya que los vecinos necesitan caminos para la zona norte, indicando que el único que tiene tajo cerca de esos caminos, es la empresa Infinito, y que además, los vecinos solicitan a la empresa que le permita a la Municipalidad utilizar el material del tajo y que ellos arreglan los caminos de la zona, recalcando nuevamente que esta solicitud es únicamente con relación a la reparación de los caminos y nada tiene que ver en lo absoluto con el proyecto minero, por lo que se plantea que el Convenio de Cooperación que se firmó anteriormente para los caminos, sea ampliado y que además se le adicione una cláusula nueva, señalando que los dos grupos que se han presentado ante el Concejo, tanto los que están a favor de la minería como los que están en contra, han pedido la reparación de los caminos, por lo que, la forma de complacer a los dos grupos, es permitiendo que la Municipalidad utilice el material del tajo de la empresa, manifestando que no tienen que tomar el acuerdo hoy, que pueden hacerlo en la próxima Sesión, en caso de que deseen estudiar el documento que se está presentando o realizar las investigaciones del caso.

La Secretaria del Concejo Municipal procede a dar lectura a la cláusula que se planea adicionar, la cual se detalla a continuación:

TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO: La Sociedad en su condición de vecino, consciente de la necesidad que poseen las comunidades supra indicadas de contar con servicios públicos básicos, y a instancias de las comunidades beneficiarias, acepta colaborar con la Municipalidad, en la ampliación y reparación de los caminos que dan acceso a las comunidades de Crucitas y Llano verde, según el Mapa que se anexa al presente Convenio como Anexo N° 1 y según los planos constructivos adjuntos como Anexo N° 2, contribuyendo así con el desarrollo social de dichas comunidades. Para la realización de dichas obras La Sociedad se obliga: a) Aportar la maquinaria necesaria para efectuar las labores de reparación y ampliación de los caminos, b) Aportar el material necesario para la reparación de los caminos descritos, c) Aportar el recurso humano necesario para la ejecución de las obras, d) Cumplir con el diseño ingenieril contenido en los planos de la obra, e) tener un ingeniero responsable de la obra, quien llevará una bitácora y presentará informes mensuales sobre el avance la obra al Departamento de Ingeniería de la Municipalidad, f) Cumplir con la normativa ambiental aplicable a las obras, teniendo un responsable ambiental que verifique el cumplimiento de la normativa.

El señor Alcalde manifiesta que no se está tratando de reparar un camino privado, y que tampoco se está afectando a nadie, recalcando el hecho de que pueden tomarse ocho días para analizar el tema y tomar el acuerdo en la próxima Sesión, dado que es decisión del Concejo si se toma o no el acuerdo hoy.

El Presidente Municipal señala que dada la polémica que se suscita cada vez que se habla de la empresa Infinito, sería conveniente que se le de lectura al Convenio de Cooperación que se encuentra vigente actualmente, manifestando que lo que el señor Alcalde está pidiendo, es con base a una solicitud hecha tanto por los que están en contra del proyecto Crucitas como por los que están a favor, quienes solicitaron que se realice el mantenimiento de los caminos, indicando que es decisión del Concejo el que este tema se voté hoy o se deje pendiente para la próxima Sesión.

La Regidora Ada Luz Chavarría señala que le gustaría que se de lectura al Convenio vigente, indicando que un señor se comunicó con ella y le informó que el señor Alcalde estuvo por ese lugar hace aproximadamente quince días y que lo que se pretendía era cerrar dos kilómetros de calle pública que van de Chamorro a Crucitas, lo que perjudicaría a un grupo de personas, beneficiando por el contrario a la empresa, indicando que está pendiente el que este señor se comuniquen nuevamente con ella para brindarle más información.

El señor Alcalde manifiesta que él en ningún momento ha hablado de cierre de caminos, que lo que dijo fue arreglar caminos, indicando que fue comisionado por los Regidores para que fuera a ver el camino el día que se presentaron en la Sesión Municipal los vecinos del lugar, señalando que además, se hizo acompañar por un Regidor del PAC a dicha gira, recalcando que no es cierto que él haya ido a cerrar algún camino, y que quien esté diciendo eso no está diciendo la verdad, dejando en claro que en ese lugar solamente vive un vecino, señalando nuevamente que lo que él le está planteando al Concejo es la reparación de los caminos, siendo que quien tiene la última palabra en este tema es el Concejo.

El Regidor Oliver Alpízar señala que en cuando hay transparencia y se puede distinguir una cosa de la otra, las cosas están bien, indicando que en este momento él no cuenta con un criterio para poder votar, ya sea a favor o en contra de este proyecto, considerando que no existe ningún inconveniente en que se den ocho días de tiempo para tomar un acuerdo en cuanto a este asunto.

El señor Alcalde manifiesta que está de acuerdo en lo dicho por el señor Alpízar, ya que en esos ocho días pueden realizar las consultas que consideren necesarias, recalcando que es importante que lean el documento que se está presentando y lo estudien.

El Regidor Adolfo Berrocal indica que en estos casos el Concejo debe de tener cuidado pero también debe de ser ejecutivo, considerando que tienen la capacidad para razonar si algo se puede votar o no de acuerdo a un documento, considerando necesario que se conozca la propuesta que está presentando el señor Alcalde únicamente y no el Convenio anterior, dado que el mismo ya fue aprobado, señalando que no merece la pena alargar por más tiempo un tema de estos.

La Secretaria del Concejo procede a dar lectura al Convenio de Cooperación con la empresa Infinito que se encuentra vigente actualmente, mismo que se detalla a continuación:

CONVENIO DE COOPERACIÓN

Entre nosotros. **Alfredo Córdoba Soro**, mayor casado una vez. Administrador de Empresas, vecino de Ciudad Quesada, San Carlos, cédula de identidad número dos - trescientos ochenta y siete - ciento treinta y dos; en mi carácter de Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, cédula jurídica número tres - cero catorce - cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número dos mil trescientos ochenta y tres - E- dos mil dos, del veinte de

diciembre del dos mil dos, en adelante y para los efectos del presente Convenio denominado **LA MUNICIPALIDAD y Amoldo Rudín Arias**, mayor, casado una vez, Geólogo, vecino de La Urbanización El Rey, Alajuela, cédula de identidad número dos - trescientos ochenta y uno- ciento dos, en mi carácter de Apoderado Generalísimo, limitado a la suma de trescientos cincuenta mil dólares, moneda de los Estados Unidos de América, de la sociedad **INDUSTRIAS INFINITO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- ciento veintisiete mil ciento veintiuno, en adelante y para los efectos del presente Convenio denominada **LA SOCIEDAD**, convenimos en celebrar el presente Convenio de Cooperación para la Reparación de los Caminos del Distrito de Cutris, Ruta dos - diez - ciento cuatro, el cual da acceso a las comunidades de Moravia, Chamorro y Crucitas; el cual se registrará por la legislación vigente sobre la materia y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** A) El día primero de marzo del año dos mil dos, se celebró una reunión entre todas las partes interesadas en la reparación de los caminos del Distrito de Cutris, entre ellas; la Municipalidad de San Carlos, Coopelesca R.L. Instituto de Desarrollo Agrario, Asociaciones Pro Mejoras de Moravia y Chamorro, Obispo de la Diócesis de Ciudad Quesada, Comité Proyecto de Electrificación Chamorro, Industrias Infinito S.A. y otras personalidades del Cantón de San Carlos. B) La sociedad INDUSTRIAS INFINITO, S.A., entiende según lo manifestado en dicha reunión, que COOPELESCA R.L. desarrollará el proyecto de electrificación que comprende las comunidades de Moravia, Chamorro y Crucitas de Cutris, para lo cual, requiere urgentemente la reparación y acondicionamiento del camino de acceso a dichas comunidades, como condición para la ejecución del proyecto C) Mediante los Decretos Ejecutivos: número treinta mil cincuenta y nueve -MP del dieciocho de diciembre del dos mil uno, y treinta y un mil quinientos cuarenta - MP-MOPT, publicado en La Gaceta número doscientos cuarenta del doce de diciembre del dos mil cinco, se declaró de emergencia la situación provocada por las lluvias intensas e inundaciones en la Vertiente Caribe y Zona Norte de Costa Rica. D) Que con base en esta declaratoria, se tiene comprendidas todas las acciones y obras necesarias para la atención, rehabilitación, reconstrucción y reposición de infraestructura, viviendas y en general de todos los servicios públicos dañados. E) Ha esta fecha se han ampliado y lastreado un total de diez kilómetros y quinientos metros, de esta ruta. Así mismo, el mantenimiento de estas vías ha servido para que COOPELESCA, R.L. concluyera las labores de electrificación en las comunidades de Moravia, Chamorro e Infiernillo. **SEGUNDA:** La Municipalidad en convenio con la Sociedad, ubicará desde el punto geológico, ambiental y logístico, uno o dos tajos de material, para posteriormente solicitar los permisos respectivos ante la Comisión Nacional de Emergencias y la Dirección de Geología y Minas. **TERCERA:** La Sociedad en su condición de vecino, consciente de la necesidad que poseen las comunidades supra indicadas de contar con servicios públicos básicos, y a instancias de las comunidades beneficiarias, acepta colaborar con la Municipalidad, en la extracción del material necesario para la ampliación y reparación de los caminos que dan acceso a las comunidades de Moravia, Chamorro y Crucitas y otros caminos públicos aledaños, según el Mapa que se anexa al presente Contrato, contribuyendo así con el desarrollo social de dichas comunidades. **CUARTA:** Para proceder a la extracción del material, la Municipalidad, solicitará los permisos respectivos ante la Dirección de Geología y Minas y el Ministerio de Ambiente y Energía. Asimismo, informará a dichas autoridades de las labores de extracción que se estarán realizando en los tajos seleccionados en la hoja cartográfica Pocosol a escala 1:50,000. Lo anterior con base en los Decretos Ejecutivos: número treinta mil cincuenta y nueve -MP del dieciocho de diciembre del dos mil uno, y treinta y un mil quinientos cuarenta - MP-MOPT, publicado en La Gaceta número doscientos cuarenta del doce de diciembre del dos mil cinco, en los que se declaró de emergencia la situación provocada por las lluvias intensas e inundaciones en la Vertiente Caribe y Zona Norte de Costa Rica, y con lo establecido en el Código de Minería y su Reglamento, específicamente en los artículos ciento treinta y cinco y ciento cincuenta y dos, siguientes y concordantes del Reglamento al Código de Minería. **QUINTA:** La Municipalidad asume las

siguientes obligaciones con el fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el presente Convenio: a) Tener un Geólogo encargado de la supervisión de las labores de extracción, b) Tener un profesional con experiencia en materia ambiental que supervise las labores de extracción, y posteriormente las de recuperación, c) No efectuar labores en las áreas de protección quebradas, d) Utilizar únicamente el material en la reparación de los caminos públicos establecidos e) Cumplir con la legislación aplicable a las actividades de extracción y conexas como por ejemplo el Código de Minería, Ley Forestal, Ley Orgánica del Ambiente, Ley de Aguas, Ley de Caminos Públicos, f) Asignar a tiempo completo un inspector, para el control de la salida del material y no se produzcan fugas de! mismo, g) Realizar los estudios técnicos y elaborar los diseños de las obras, h) Solicitar los permisos requeridos al MINAE para ejecutar la corta de árboles que se ubican en las rondas de los camino públicos a reparar, i) Brindar supervisión técnica a los trabajos de mejoramiento de los caminos públicos, j) Coordinar con los dueños de las fincas las ampliaciones del camino donde sean necesarias, k) Coordinar con los propietarios de los terrenos en donde se ubiquen las fuentes de material, con el fin de obtener los permisos y consentimientos necesarios para la extracción de material. **SEXTA:** La Municipalidad releva de toda responsabilidad a la Sociedad de los impactos que se generen en la extracción del material y en la ejecución de la obra del presente convenio. **SÉTIMA:** La Municipalidad asume que todo lo indicado en este convenio, no compromete a futuras decisiones con respecto a la explotación de oro en esa zona. **OCTAVA:** La Sociedad se obliga: a) Aportar una excavadora para la limpieza y movimiento del material dentro del tajo o los tajos a intervenir según las indicaciones que reciba de la Municipalidad, b) Aportar un tractor de orugas para ampliar el camino y una niveladora para esparcir el material en los trayectos a reparar, c) Contratar las vagonetas necesarias para el acarreo del material hasta la ruta a intervenir, d) La ejecución del presente convenio se realizará una vez que la sociedad obtenga los recursos económicos y legales necesarios para dicha obra e) El plazo de este convenio será de tres años a partir de su firma. **ES TODO.** En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos en Ciudad Quesada, a las 18 horas del día veintisiete de agosto del año dos mil siete.

El Regidor Carlos Corella pregunta al señor Alcalde si existe una concesión en dicha finca, respondiéndole el señor Alcalde que no, por lo que señala que en ese caso hay que tramitarla, manifestando que sobre ese tema había propuestas anteriores, ya que existe otro tajo que le pertenece al señor Guillermo Herrera, esperando contar con criterio legal para poder autorizar este Convenio.

La Regidora Ada Luz Chavarría señala que ella conversó con el señor Elí Roque, Regidor electo del PAC, quien fue la persona que acompañó al señor Alcalde a la gira, indicando que él le informó que el señor Alcalde le habló sobre ese Convenio con Crucitas, a lo que ellos no estuvieron de acuerdo en ningún momento, indicándole también, que el lunes santo hicieron entrega de una carta mediante la cual el señor Guillermo Herrera hace el ofrecimiento del material de su tajo, la cual es firmada por varios vecinos quienes indican que el tajo está ubicado justamente en donde se necesita reparar el camino.

El Presidente Municipal manifiesta que hasta donde el tenía entendido, el señor Guillermo Herrera había ofrecido el material pero vendido, siendo que si ahora desea donarlo, es una buena oportunidad que hay que aprovechar, ya que va a haber más oportunidad de donde obtener material, indicando que la propuesta que se está presentando es transparente, y que de no haber sido por la empresa Crucitas, en este momento la comunidad de Crucitas y todos los vecinos, estarían soñando aún con contar con la electricidad, ya que gracias al aporte brindado por esta empresa, fue que Coopelesca pudo adentrarse a estos lugares e instalar el tendido eléctrico.

El señor Alcalde señala que si el señor Guillermo Herrera está dispuesto a donar el material, sería una grandísima oportunidad, pudiendo establecerse un Convenio de Cooperación con él, ya que quienes van a verse favorecidos son los vecinos de las comunidades, solicitando con base a la nota que fue presentada, que se le autorice a él para que realice las gestiones necesarias con el señor Guillermo Herrera a fin de poder establecer un Convenio de Cooperación, ya que entre más Convenios existan, es mejor para la institución; señalando que en cuanto a la concesión, el permiso debe de salir a nombre de la Municipalidad, debido a la es la Municipalidad la responsable de sacar el material y fiscalizarlo, dejando en claro que dicho Convenio con el señor Herrera se establecería en el tanto el este dispuesto a donar el material.

La Síndica del distrito de Cutris, Auristela Saborío, señala que en su distrito existe una gran necesidad por llevar a cabo la reparación y mantenimiento de sus caminos, dado que los mismos no están en la mejores condiciones, por lo que, establecer este Convenio con la empresa Infinito, sería de gran beneficio para las comunidades.

El Síndico del distrito de Florencia, Edgar Rodríguez, solicita a los señores Regidores que vean este tema con ojos de comunistas, como Municipalidad de San Carlos, y no tomando partido por un proyecto, ya que son las comunidades las que deben de beneficiar con estos Convenios, ya que se nota a lo interno del Concejo, quienes están a favor o en contra del proyecto, esperando que esto acabe pronto; y que en cuanto al tajo del señor Guillermo Herrera, al parecer el mismo tiene que ser destapado, siendo que de acuerdo a estudios que se realizaron anteriormente, en ese tajo habría que meter un quebrador, ya que el material que hay ahí es pura roca, solicitando nuevamente al Concejo, que las decisiones que se tomen sean en beneficio de las comunidades, ya que son ellos quienes tienen las necesidades.

La Regidora Norma Quirós solicita que se someta a votación las dos propuestas, tanto la de la empresa Infinito como la del señor Guillermo Herrera, ya que eso sería en beneficio de las comunidades y de la Municipalidad.

El Regidor Oliver Alpízar pregunta al señor Alcalde si el Convenio que se había firmado anteriormente se ha puesto en práctica o se ha ejecutado algo en cuanto al mismo, ya que se habla de caminos pero no se sabe de cuáles se está hablando, ya que si ese Convenio se ha utilizado y ha sido provechoso, sería importante conocer en donde, preguntándose por qué los caminos de los cuales hablan los vecinos de esas comunidades no han sido reparados si existe un Convenio con esa compañía.

El señor Alcalde manifiesta que en la práctica se puso a funcionar este Convenio, ya que gracias al mismo, Coopesca pudo instalar la electricidad, debido a que se construyeron los puentes y se lastrearon los caminos, aprovechándose del tajo para esto; indicando que los vecinos de esas comunidades, tanto los que están a favor como en contra del proyecto minero, firmaron una nota mediante la cual autorizaron la ampliación de los caminos y su respectivo lastreado, señalando que todo eso se realizó de acuerdo a lo que el Convenio establecía, pero que en el tercer año no se hizo debido a que se presentó una denuncia por parte de PAC, por lo que la empresa, a fin de evitar problemas, paró el proceso, perdiéndose así el permiso para la segunda etapa; recalando nuevamente que si los caminos no se hubieran arreglado, no hubiera sido posible que Coopesca pudiera colocar la electricidad en el lugar.

La Regidora Ada Luz Chavarría señala que en cuanto a lo manifestado por el señor Alcalde con relación a que debido a una denuncia del PAC la reparación de los caminos se detuvo, muchas personas les reclamaban a los Regidores de ese partido por esa situación, y que ante la consulta que le hiciera al señor Alcalde, este le manifestó que habían sido los Diputados; siendo que ella averiguo esa situación, y no

existe ninguna denuncia, y que incluso se presentó una nota mediante el cual se pedía una audiencia, ya que habían varios Diputados del PAC que querían aclararle a la gente que ello en ningún momento habían puesto ninguna denuncia, sino que lo que habían hecho era hacer solicitud de un informe de las cosas que realizaban.

El Regidor Ricardo Rodríguez señala que de acuerdo a la solicitud que se está presentando y de acuerdo a todo lo que se ha hablado en la Sesión, únicamente encuentra un beneficio y no un perjuicio, considerando que este tema debe ser visto con una visión de desarrollo, señalando que se le debe de dar prioridad al mismo.

SE ACUERDA:

Autorizar a la Administración Municipal a prorrogar y ampliar el Convenio de Cooperación establecido con la empresa Industrias Infinito S.A., para la reparación y ampliación de caminos en los distritos de Cutris y Pocosol, tal y como se detalla a continuación:

AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COOPERACION

Entre nosotros, **Alfredo Córdoba Soro**, mayor, casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de Ciudad Quesada, San Carlos, cédula de identidad número dos – trescientos ochenta y siete – ciento treinta y dos; en mi carácter de Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número tres mil ochocientos cincuenta y tres – E- dos mil seis, del catorce de diciembre del dos mil seis, autorizado para celebrar la presente ampliación de convenio por el Concejo Municipal de San Carlos mediante artículo número del acta número de la Sesión celebrada, en adelante y para los efectos del presente Convenio denominado **LA MUNICIPALIDAD** y el señor **John Thomas**, con único apellido con motivo de su nacionalidad, ciudadano británico, mayor, casado, ingeniero, vecino de Santa Ana, portador del pasaporte canadiense número BA cinco tres ocho cero cero seis, en su calidad de Apoderado Generalísimo, sin límite de suma de la sociedad **INDUSTRIAS INFINITO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- ciento veintisiete mil ciento veintiuno, en adelante y para los efectos del presente Convenio denominada **LA SOCIEDAD**, convenimos en ampliar las cláusulas tercera y octava en su inciso e) del Convenio de Cooperación celebrado entre ambas partes el día veintisiete de agosto del año dos mil siete, el cual se regirá por la legislación vigente sobre la materia y por las siguientes disposiciones: **TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO:** La Sociedad en su condición de vecino,

consciente de la necesidad que poseen las comunidades supra indicadas de contar con servicios públicos básicos, y a instancias de las comunidades beneficiarias, acepta colaborar con la Municipalidad, en la ampliación y reparación de los caminos que dan acceso a las comunidades de Crucitas y Llano verde, según el Mapa que se anexa al presente Convenio como Anexo N° 1 y según los planos constructivos adjuntos como Anexo N° 2, contribuyendo así con el desarrollo social de dichas comunidades. Para la realización de dichas obras La Sociedad se obliga: a) Aportar la maquinaria necesaria para efectuar las labores de reparación y ampliación de los caminos, b) Aportar el material necesario para la reparación de los caminos descritos, c) Aportar el recurso humano necesario para la ejecución de las obras, d) Cumplir con el diseño ingenieril contenido en los planos de la obra, e) tener un ingeniero responsable de la obra, quien llevará una bitácora y presentará informes mensuales sobre el avance la obra al Departamento de Ingeniería de la Municipalidad, f) Cumplir con la normativa ambiental aplicable a las obras, teniendo un responsable ambiental que verifique el cumplimiento de la normativa. **OCTAVA:** Ambas partes acuerdan prorrogar el plazo del convenio por un período de **tres** años, mismos que inician el día ocho de abril del año

dos mil diez y finalizan el día siete de abril del año dos mil trece. **ES TODO.** En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos en Ciudad Quesada, a las..... horas del día del mes de del año dos mil

Lic. Alfredo Córdoba Soro
Alcalde
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

John Thomas
Apoderado Generalísimo
INDUSTRIAS INFINITO S.A.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Oliver Alpízar Salas y Ada Luz Chavarría Benavides).

El Regidor Oliver Alpízar justifica su voto negativo señalando que con relación a estos temas, las cosas no se deben de hacer a la ligera, manifestando que él no está en contra de ese Convenio ni de que se arreglen los caminos, sino que no le gusta aprobar cosas a la ligera sin estudiarlas responsablemente, considerando que se debió de dar ocho días de tiempo para poder estudiar la propuesta y tomar el acuerdo en la próxima Sesión.

La Regidora Ada Luz Chavarría justifica su voto negativo indicando que considera importante el que se haya tomado un tiempo para conocer este tema, ya que en muchas ocasiones se han cometido errores por hacer las cosas a la ligera, recalcando que era importante que se dieran ocho días de tiempo para poder estudiar más a fondo la propuesta planteada.

La Secretaria del Concejo Municipal procede a dar lectura a una nota emitida por varios vecinos del distrito de Cutris, la cual fue dirigida al Licenciado Alfredo Córdoba, misma que se detalla a continuación:

Con todo respeto nos dirigimos a Usted para expresarle lo siguiente: Después de la visita y recorrido que hicimos en su compañía y otros funcionarios municipales sobre el camino tradicional que lleva a la comunidad de Crucitas de Cutris y después de comprobar el mal estado y abandono del mismo, insistimos en nuestra petición de darle mantenimiento a dicho trayecto. Nuestra petición es que en primera instancia y a la mayor brevedad, para aprovechar el tiempo sin lluvias, se le haga un trabajo con tractor, sacando aguas y conformando el camino. Posteriormente se le coloque material para lo cual contamos con el ofrecimiento de donación de material del tajo propiedad del Señor Guillermo Herrera Matamoros, ubicado en las cercanías del trayecto que se pretende arreglar, el cual está dispuesto a firmar un convenio con la municipalidad. Igualmente mantenemos la oferta de dar nuestro aporte para el tractoreo.

El Regidor Oliver Alpízar manifiesta que por una cuestión de orden, si la nota va dirigida al Alcalde, debe ser el Alcalde quien haga la solicitud verbal ante el Concejo para que se le autorice a establecer un convenio con el señor Herrera.

El señor Alcalde presenta formalmente su solicitud para que se le autorice a realizar las gestiones necesarias a fin de establecer un Convenio con el señor Guillermo Herrera, con base a la nota que le remitiera un grupo de vecinos de Cutris, dejando en claro que el Convenio se establecería siempre y cuando el señor Herrera esté dispuesto a donar el material, tal y como se ha hecho en los demás Convenios.

SE ACUERDA:

Autorizar a la Administración Municipal a realizar las gestiones necesarias a fin de establecer un Convenio de Cooperación con el señor Guillermo Herrera Matamoros para la donación de material, el cual sería extraído de un tajo propiedad del señor Herrera Matamoros, mismo que se ubica en Chamorro de Cutris. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

ARTÍCULO No. 06. Problemática por construcción que se está llevando a cabo en Urbanización Gamonales en Ciudad Quesada.--

El Regidor Carlos Corella señala que hace varias Sesiones, él presentó al señor Alcalde, un documento con relación a un proyecto que se está llevando a cabo en Gamonales, a fin de que el mismo fuera analizado, preguntándole al señor Alcalde qué ha pasado con esos movimientos de tierra que esta afectando ese lugar.

El Arquitecto Erwin Castillo, Coordinador del Departamento de Ingeniería Municipal, señala que la propietaria ese lugar, de apellido Matamoros, con lo que cuenta es con permisos para construir apartamentos allí, indicando que ella hizo una calle interna dentro de su propiedad, y que al parecer, ciertas casas de las que colindan con la propiedad de la señora Matamoros, estaban tirando sus aguas a dicho terreno, indicando que esas obras cuentan con sus estudios y con un profesional responsable, contando con los respectivos permisos para la construcción de los apartamentos señalados anteriormente, y estando la quebrada a más de cincuenta metros de la construcción.

La Síndica del distrito de Quesada, Magdalia Salazar, señala que una gran cantidad de tierra ya se fue hacia la quebrada, y que en cualquier momento, debido a las lluvias, eso podría derrumbarse, dejando a las personas de dichos apartamentos sin salida, indicando que eso es un gran peligro para la gente, y que además tiene documentos que hacen constar que esa construcción no cuenta con los permisos.

El Arquitecto Erwin Castillo, Coordinador del Departamento de Ingeniería Municipal, señala que podría revisar si las obras que están realizando en el lugar están acorde con los permisos que tienen, recalcando que en el Departamento de Ingeniería está el expediente respectivo en donde constan los correspondientes permisos con los que cuenta está construcción.

El señor Alcalde señala que si la construcción que se está llevando a cabo no tiene salida, eso no es responsabilidad de la Municipalidad, indicando que lo que hay que tomar en consideración es la problemática que los vecinos pudiesen estar viviendo, así como una posible afectación que se estuviese presentando en la quebrada.

El Arquitecto Erwin Castillo, Coordinador del Departamento de Ingeniería Municipal, señala que si las obras que está llevando a cabo la señora Matamoros en su propiedad afecta o le está causando problemas a las propiedades de los vecinos, eso es una situación entre propiedades privadas, considerando que si dichos vecinos se sienten afectados, les corresponde realizar las respectivas valoraciones del daño e interponer la respectiva denuncia, recalcando que eso es una situación privada entre vecinos, manifestando que si se está presentando una supuesta irregularidad con el ambiente, él podría, en compañía de la Gestora Ambiental Municipal, realizar una visita al lugar y presentar el respectivo informe de lo que está pasando allí.

La Síndica del distrito de Quesada, Magdalia Salazar, señala que le preocupa a dónde van a ir todas las aguas de esos apartamentos.

El señor Alcalde manifiesta que eso es responsabilidad del Ministerio de Salud, ya que deben de contar con un tanque séptico o con un tanque por medio del cual se recojan todas esas aguas, recalcando que es responsabilidad del propietario de las obras, cumplir con los requisitos del Ministerio de Salud, sin que la Municipalidad vaya a permitir que esas aguas sean vertidas a la quebrada.

La Regidora Viria Salas pregunta si existe alguna denuncia en la Municipalidad por parte de los vecinos de la señora Matamoros.

El Arquitecto Erwin Castillo, Coordinador del Departamento de Ingeniería Municipal, señala que los vecinos, antes de que la señora Matamoros empezara a construir los apartamentos, denunciaron un movimiento de tierras, lo cual se le notificó a la señora Matamoros, razón por la cual, ella contrató un profesional en el tema y sacó sus respectivos permisos.

ARTÍCULO No. 07. Otorgamiento de concesiones de agua en el Parque del Agua Juan Castro Blanco.--

El Regidor Carlos Corella señala que le preocupa todo lo que tenga que ver con las concesiones de agua, y las anomalías que se están presentando al pie del Cerro Platanar, considerando que se debe de hacer algo para parar el otorgamiento de concesiones de agua en ese lugar, ya que eso únicamente trae problemas graves al cantón, y en especial a Ciudad Quesada, señalando que se debe de estudiar la posibilidad de valorar puntos estratégicos de conservación absoluta.

El señor Alcalde señala que hay un estudio contratado por el BID de parte de la Municipalidad para que se realicen todos los estudios del agua, en donde se incluye también los mapas de ubicación de dichas fuentes, así como todo lo relacionado al tema, solicitándole a la señora Mirna Sabillón, Coordinadora del Departamento de Gestión Ambiental Municipal, que coordine con la empresa encargada de elaborar los estudios a fin de que los mismos sean presentados ante el Concejo.

ARTÍCULO No. 08. Solicitud de informe con relación a trabajos pendientes por realizar en la comunidad de San Luis de Florencia.--

El Regidor Ricardo Rodríguez indica que los vecinos de la comunidad de San Luis de Florencia están a la espera de que se les presente el respectivo informe con relación a los trabajos que se deben de realizar en la calle del lugar, así como la construcción de las aceras, solicitándole al señor Alcalde que se presente dicho informe lo antes posible.

El Ingeniero Bernal Hernández Vásquez, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal manifiesta que la adjudicación de la carpeta para llevarse a cabo en San Luis de Florencia, está con una apelación, encontrándose la misma en proceso de resolución, indicando que en el mejor de los casos, esa situación estaría resuelta en un mes.

ARTÍCULO No. 09. Avances en la colocación de la cancha sintética en el Estadio Municipal Carlos Ugalde Álvarez.--

La Regidora Viria Salas manifiesta que para todos los sancarleños es un orgullo el excelente rendimiento que está presentando la Asociación Deportiva San Carlos,

solicitándole al señor Alcalde que le informe sobre el avance de las obras en la colocación de la cancha sintética en el estadio Carlos Ugalde Álvarez.

El señor Alcalde se disculpa por no poder responde a dicha pregunta, ya que el se excusó de participar en todo lo relacionado a la colocación de la cancha sintética en el estadio Carlos Ugalde Álvarez, por lo que no puede hacer ningún tipo de manifestación en cuanto al tema.

ARTÍCULO No. 10. Denuncia por aparente irregularidad en reparación de camino en la comunidad de Jicarito de Venado.--

El Regidor Carlos Corella señala que fue informado de que se trasladaron veinte vagonetas hacia Jicarito de Venado, específicamente a San Miguel en la ruta 480, en donde los Comités de Caminos desconocían de dichos viajes, señalando que él se presentó al lugar en compañía de un ingeniero, logrando observar, aproximadamente, seis vagonetas tiradas en el camino, logrando observar que allí estuvo una niveladora en una finca privada y que el camino que va hacia San Miguel se encuentra deteriorado, indicando que bajaron cuatro vagonetas de la Municipalidad y dos vagonetas de una empresa privada, ARAICA; así como una niveladora supuestamente alquilada por la Municipalidad, para esparcir el material únicamente, ya que no se hicieron otros trabajos en el lugar, recalcando que ningún Comité de Caminos sabía de esta situación, al igual que el Síndico del lugar, Efrén Zúñiga, indicando que generalmente la Promotora Social prepara a los Comités de Caminos para que esperen la maquinaria que vaya a llegar, solicitándole al señor Alcalde que le informe sobre ésta situación.

El Licenciado Alfredo Córdoba manifiesta que la Municipalidad no ha contratado a ninguna empresa para que traslade veinte viajes, y que tampoco se ha contratado ninguna niveladora, indicando que el Síndico no conocía de esto porque hasta hoy se adjudica a la empresa que va para Jicarito, señalando que si un empresario contrata una niveladora, eso es problema de él y no de la Municipalidad, informando que hay una persona que dijo que la Municipalidad había contratado a una empresa privada para meterla a una propiedad privada, recalcando que de acuerdo a lo dicho por el Regidor Corella, habían dos vagonetas de una empresa privada, las cuales están en todo el derecho de trabajar en una propiedad privada, lo cual no es problema de la Municipalidad, señalando que es muy molesto darse cuenta de que una persona habla por la radio sin tener ningún tipo de fundamento, diciendo que la Municipalidad contrató una empresa privada para una finca en particular, indicando que hay que esperar el informe respectivo por parte de la Auditoría, recalcando que la Municipalidad no contrató ninguna niveladora ni ninguna empresa privada, señalando que lamentablemente, en el mismo lugar y a la misma hora, un empresario contrató a una empresa privada cuando la Municipalidad llegó a un camino determinado, lo cual no es culpa de la Municipalidad, y que en cuanto a las doce vagonetadas, las mismas eran para el camino principal.

CAPITULO IX. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA 19 DEL 2010.

ARTÍCULO No. 11. Lectura y aprobación del Acta N° 19-2010.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 19-2010.

NOTA: Al ser las 17:00 horas, se retira de la Sesión el Presidente Municipal, procediendo a ocupar su curul la Regidora Dora Alicia Araya, quien continúa presidiendo.

SE ACUERDA:

Aprobar el acta N° 19-2010, tal y como fue presentada.

CAPITULO X. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN MUNICIPAL.

ARTÍCULO No. 12. Nombramiento en comisión municipal.--

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detallan:

1. Al Síndico de La Palmera, Eladio Rojas, quien se encuentra organizando todo lo relacionado a la visita que realizará un Ingeniero del CONAVI a su comunidad mañana 06 de abril. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.
2. Al Síndico de Venado, Efrén Zúñiga, quien se encuentra supervisando la construcción de un puente en su distrito. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.
3. A la Regidora Ada Luz Chavarría, a fin de que asista el viernes 09 y sábado 10 de abril, a la presentación del proyecto ADERHAC, misma que se llevará a cabo en el cantón de Mora en San José, indicando que dicho proyecto tiene entre sus metas, promover y facilitar la participación de la comunidad en el aprendizaje, la enseñanza, la práctica y el disfrute de las bellas artes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.
4. Al Regidor Carlos Corella, a fin de que asista mañana 06 de abril, a una reunión del equipo PRESOL en horas de la mañana, y en la tarde a una reunión en donde se tratará el tema del Refugio Mixto de Vida Silvestre Maquenque, indicando que ambas reuniones se llevarán a cabo en la Municipalidad. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.
5. Al Regidor Carlos Corella, a fin de que se reúna el jueves 08 de abril con la Comisión Interinstitucional de Seguridad en Ciudad Quesada. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.
6. A la Regidora Ligia Rodríguez, y a los Síndicos Gisela Rodríguez y Edgar Chacón, a fin de que asistan el viernes 09 y el sábado 10, a una capacitación que se llevará a cabo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica en Santa Clara, la cual es impartida para los miembros del nuevo Concejo Municipal por parte del IFAM. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.
7. A la Regidora Aracelly Segura, quien los días jueves 08 y viernes 09, realizará diversas gestiones en San José relacionadas a varios proyectos que tiene a su cargo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

NOTA: Al ser las 17:05 horas, se reincorpora a la Sesión el Presidente Municipal, procediendo a ocupar su curul.

8. A todos los Síndicos presentes en el Salón de Sesiones, a fin de que se reúnan con las Coordinadoras de los Departamentote de Enlace Comunal y Planificación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

La Regidora Norma Quirós presenta una Moción de Orden solicitando que se altere la agenda a fin de atender a la señora Amparo Acosta, vecina de Ciudad Quesada.

SE ACUERDA:

Acoger la Moción de Orden planteada por la Regidora Norma Quirós, procediéndose a dar audiencia ante el Concejo a la señora Amparo Acosta. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 13. Atención a damnificada por deslizamiento ocurrido en el Cementerio Municipal de Ciudad Quesada.--

La señora Amparo Acosta, vecina de Ciudad Quesada manifiesta que ella es vecina de la Urbanización Casilda Matamoros, y fue la mayor afectada por un derrumbe que hubo de parte del Cementerio Municipal, el cual cayó sobre cuatro casas de dicha Urbanización, indicando que su casa fue declarada inhabitable, y que actualmente no cuenta ni con luz ni con agua, por lo que actualmente está viviendo en casa de su hija, la cual también fue declarada inhabitable, con su otra hija que padece de parálisis cerebral, señalando que se encuentran en un peligro latente diariamente, ya que en cualquier momento ese paredón puede derrumbarse, sin que la Municipalidad haga nada por resolver esta situación, solicitando que se haga algo a fin de solucionar este problema, ya que ella no tiene los medios económicos para atender el mismo; indica además que ya el Geólogo de la Municipalidad fue a ver el terreno, y quien le dijo que mejor saliera de allí, lo cual es imposible ya que no tiene a donde ir, solicitando nuevamente la ayuda del Concejo, ya que se encuentra desesperada ante esta situación, la cual es responsabilidad de la Municipalidad resolver, ya que fue un terreno municipal, específicamente el Cementerio, el que cayó sobre cuatro viviendas causándoles graves daños.

El Regidor Adolfo Berrocal señala que él se siente identificado con la situación que está afrontando la señora Acosta, molestándole la actitud de la fracción del PAC, ya que hubo una Comisión que presentó una solución para ese caso y otro que se presentó en Barrio Los Ángeles de Ciudad Quesada, pero ellos se opusieron y echaron atrás la propuesta, señalando que la Municipalidad tiene más de ciento cincuenta millones de colones para destinar para vivienda pero se han presentado varios entramientos que no han permitido utilizar el dinero, considerando que en los últimos días que les queda en el Concejo, deben de buscar la forma de resolver esta situación.

La Regidora Ligia Rodríguez indica que la señora Acosta no debe de pedir ayuda a la Municipalidad, debe de exigirla, ya que así como se le ofreció un lote y una casa a la señora Yeimi Blanco ante un grupo de personas, con más razón se le debe de ayudar a la señora Acosta, ya que fue por culpa de la Municipalidad que ella está atravesando esta situación.

La señora Amparo Acosta señala que ella no quiere que le den una casa, sino simplemente que le saquen la tierra de su propiedad, y que de acuerdo a lo que le dijo el Geólogo, eso se puede hacer.

La Regidora Norma Quirós señala que ese problema no es solamente la señora Acosta la que lo está sufriendo, sino que son cuatro familias las que están viviendo esta situación, indicando que ella tuvo la oportunidad de visitar el lugar cuando ocurrió el deslizamiento, pudiéndose observar en la casa de la señora Acosta hasta la ropa que tenían puesta los muertos que estaban enterrados en el Cementerio Municipal, recalcando que da lástima ver las condiciones en que están habitando estas familias.

La Regidora Ada Luz Chavarría secunda las palabras de la Regidora Ligia Rodríguez, indicando que efectivamente en las celebraciones del Día Internacional de la Mujer, por solicitud del señor Alcalde, se tomó un acuerdo, en el cual se indicaba que con los dineros que hay para vivienda, se le comparara un lote a la señora Yeimi Blanco, y que incluso, se le hacían las gestiones para que pudiera adquirir un bono, indicando que hasta el IMAS intervino en ese momento y se comprometió a darle el menaje de la casa; señalando que en reiteradas ocasiones, la Regidora Marcela Céspedes del PAC, ha pedido cuentas sobre este tema en busca de encontrarle una solución a esta situación, ya que independientemente del partido al cual se pertenezca, ha este problema hay que buscarle una solución, problema que fue generado por la Municipalidad, procediendo a presentar una Moción de Orden, a fin de que el Concejo solucione el problema de la señora Acosta, así como el de las demás familias afectadas, al igual que como se hizo con la señora Blanco.

El Presidente Municipal manifiesta que él conoce de este problema desde el día en que ocurrió, señalando que efectivamente en las celebraciones del Día Internacional de la Mujer, se tomó un acuerdo mediante el cual se decidió dotar de un lote a la señora Yeimi Blanco, considerando que es un caso que lo amerita, pero que en el caso de la señora Amparo Acosta, ella ya fue beneficiaria de un bono, pero que a pesar de eso, se deben de tomar cartas en el asunto, recalcando que previo a tomar algún tipo de acuerdo, es necesario analizar bien la situación, a fin de no tomar decisiones apresuradas, debiéndose conocer a fondo de la situación que están viviendo estas familias y poder así tomar una decisión que verdaderamente vaya a solventar su problema, sugiriendo que se tome un acuerdo formando una Comisión que le de seguimiento a esta situación y poder así tomar una decisión correcta, recalcando que de acuerdo a lo manifestado por la señora Acosta, ella no quiere irse del lugar, por lo que es necesario buscar una solución técnica y con base en ella, poder darle una respuesta a los vecinos.

El señor Ignacio Bustos Rojas, Geólogo Municipal, señala que ellos realizaron un estudio superficial del lugar, ya que no se hicieron una serie de estudios técnicos necesarios para determinar cual es la carga que está generando todo el paredón sobre el terreno en donde se encuentran las casas y hasta donde podría llegar un deslizamiento, siendo que para conocer eso, se requiere de varios estudios técnicos muy costosos, indicando que de acuerdo a su conocimiento técnico, si se realiza un trabajo de contención bajando el talud sin hacer ninguna obra de contención, se estaría llegando casi a la mitad del Cementerio, existiendo también un problema de espacio, por lo que, lo primero que habría que hacer es realizar estos estudios, los cuales son bastante costosos, ya que con base a esos estudios se sabría cual es la obra de contención que hay que realizar, preguntándose si la realización de una obra millonaria se justifica para proteger cuatro casas, considerando que probablemente sea más barato reubicar a estas familias, ya que su criterio es que esos terrenos son de alto riesgo, por lo tanto considera que lo mejor que se puede hacer es que las familias desalojen sus viviendas.

El señor Bernal Acuña Rodríguez, funcionario de la Alcaldía Municipal, indica que se hizo un estudio de suelos en el lugar para determinar el problema que se estaba presentando, estudio que fue hecho por un Geólogo, mismo que se encuentra en poder del Licenciado William Arce Amores, Coordinador del Departamento de Servicios Públicos; que después de eso se elaboraron los planos y el presupuesto, proponiéndose la construcción de un muro de gaviones, recalcando que toda esa información está en poder del Licenciado Arce Amores, dado que le compete a él el presupuestar el dinero para realizar la obra, recalcando que la decisión de construir el muro de gaviones radica en que, aunque se decida reubicar a las familias afectadas, al Cementerio hay que hacerle el arreglo a fin de que no vaya a ocurrir otro deslizamiento.

El Presidente Municipal señala que de acuerdo a lo manifestado por el señor Bernal Acuña, lo que procede es nombrar una Comisión que le de seguimiento a este tema, y se logre encontrar la solución a este problema, considerando que al 30 de abril, se debe de dejar concluida esta situación.

SE ACUERDA:

Nombrar una Comisión responsable de darle seguimiento a la problemática que se está presentando con un grupo de vecinos de la Urbanización Casilda Matamoros en Ciudad Quesada, teniendo como fecha límite para haber buscado una solución a dicha problemática, el día 30 de abril del año en curso. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

El Presidente Municipal designa como miembros de dicha Comisión a los Regidores Ricardo Rodríguez y Norma Quirós, así como a la Síndica del distrito Quesada, Magdalia Salazar, nombrándose a la señora Quirós como la Coordinadora de dicha Comisión.

CAPITULO XI. ATENCION A RECURSOS PRESENTADOS ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO No. 14. Recurso presentado contra el acuerdo del Concejo Municipal mediante el cual se acuerda rechazar la reapertura de un supuesto camino público en el distrito de Venecia.-

Se recibe Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio presentado por el señor William Arce Zamora, contra la resolución tomada por el Concejo Municipal mediante la cual se acuerda rechazar la reapertura de un supuesto camino en el distrito de Venecia.

El Concejo Municipal de San Carlos, con fundamento en la Ley número 7794 denominada Código Municipal, y a la Ley 5060 llamada Ley General de Caminos Públicos, resuelve sobre lo alegado por el recurrente lo siguiente:

DE LO ALEGADO POR EL RECURRENTE

PRIMERO: Alega el recurrente que dicho acuerdo quebranta los artículos 32 y 33 de la Ley General de Caminos, así como el segundo capítulo de la Ley de Construcciones en sus artículos 04 y 07, alegando que el Concejo Municipal ignoró lo dicho por la Ley General de Caminos, ya que la Asociación de Desarrollo de Venecia acordó cambiar el lote adjudicado a los señores Rosalba Valdelomar y Sérbulo Hidalgo, por parte de un camino público, ya que dicho lote no era apto para construir, alegando que dicho acuerdo no puede disponer de un camino público para otro fin.

SEGUNDO: Señala el recurrente que ha cumplido con los que establece el artículo 33 de la Ley General de Caminos, aportando toda la prueba, tanto documental como testimonial, a fin de demostrar la existencia del camino público, alegando que el Concejo no puede justificar su decisión señalando que existe otra salida, esto porque no es cierto y además, no es ese asunto lo que se trata de establecer, sino la reapertura de un camino que se encuentra cerrado y en donde fue construida una casa de habitación.

TERCERO: Que el acuerdo tomado por el Concejo Municipal justifica el cambio del lote que fue asignado a los señores Rosalba Valdelomar y Sérbulo Hidalgo, por otro que formaba parte del camino público, en una clara violación a las Leyes antes citadas, señalando que existe prueba testimonial como documental aportada, que determina la

existencia del camino público, considerando que el acuerdo recurrido es un acto contrario a la ley.

DE LO RESUELTO POR EL CONCEJO MUNICIPAL

PRIMERO: Que el Concejo Municipal, con fundamento en lo indicado por el Departamento de Ingeniería Municipal mediante oficio DI-020-2007, el cual consta a folios 16 y 17 del expediente de marras, considera que no se está ante el cierre de un camino público, dado que no se logra determinar la existencia de calle pública como lo indica el señor William Arce, por no haberse encontrado la misma ubicada en hojas cartográficas, ni existir registros en la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, ni en el Departamento de Ingeniería Municipal, existiendo además una clara contradicción en los planos que aporta como prueba el recurrente, ya que después de un minucioso examen de la calle mencionada por el señor William Arce Zamora, no se logra determinar la existencia de calle pública, por no encontrarse la misma ubicada en la hoja cartográfica, ni existir registros en la Unidad de Gestión Vial Municipal, ni en el Departamento de Ingeniería Municipal, además de las contradicciones existentes en los planos A-485938-82, en el cual se indica la existencia de una calle pública con salida hacia el oeste a la Unión de Venecia, plano A-882883-03 el cual indica calle que finaliza en la construcción de los señores Sérbulo Hidalgo y la señora Rosa Valdelomar, y el plano A-1073320-06 que indica camino público abandonado sin salida, planos que fueron realizados por diferentes topógrafos, y así como lo indica el recurrente, a pesar de que dichos profesionales tiene fe pública, en el presente asunto no coinciden sus dictámenes.

SEGUNDO: Que de acuerdo a la prueba aportada en el expediente principal que para los efectos ha sido conformado, y tal y como fue señalado anteriormente, no se puede considerar que se está ante un cierre de un camino público, ya que el supuesto camino público que indica el recurrente, según los beneficiarios de la lotificación, estuvo desde siempre al servicio público hasta la vivienda de los señores Sérbulo Hidalgo y Rosalía Valdelomar.

TERCERO: Que debido a la solicitud de existencia de calle pública en esa urbanización realizada por el señor William Arce Zamora, el Departamento de Ingeniería Municipal se avocó a conseguir información sobre el caso, obteniendo nota fechada 28 de noviembre del 2006 y firmada por Gregorio Vindas Solís, en su carácter de Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Venecia, en la que se observa que los lotes entregados en esa urbanización, resultaron beneficiados la señora Rosalba Valdelomar Espinoza y el señor Sérbulo Hidalgo, a quienes se les cedió el lote número 30 de esa notificación. Dichos señores solicitaron a la Asociación de Desarrollo Integral de Venecia el cambio del lote asignado por inconvenientes para construir en el que se les había entregado; el Comité de Vivienda accedió a dicho cambio consintiendo ubicar a dichos señores en un lote contiguo a las áreas verdes del mencionado proyecto por cuanto existen problemas para la construcción en dicho lote; este consentimiento para el cambio de lote se encuentra registrado en el artículo IX del acta 505-45 de la Sesión Ordinaria del Concejo de Distrito de Venecia celebrada el lunes 04 de setiembre de 1989 (consta a folios 14 y 15 del expediente de marras). De acuerdo a la prueba testimonial aportada por el recurrente, cabe indicar que todos los testigos llegan a la conclusión de que en un principio en que se realizó la lotificación de la finca por parte de la Asociación de Desarrollo de Venecia, se destinaron algunas áreas para camino público como tal, y como lo fue el lote donde hoy se encuentra la casa de la señora Rosalba Valdelomar, pero también estos indican que ese lote se los cedió la Asociación a los señores Sérbulo Hidalgo y Rosalba Valdelomar por un problema que existía con el que se le había asignado en un inicio. También se recibe como prueba testimonial al señor Rafael María Rojas Quesada, quien era fiscal de la Asociación de Desarrollo de

Venecia al momento de realizarse la lotificación, y este es claro al indicar que existe un acta de parte de la Asociación en la cual se le cedió ese lote a la señora Rosalba Valdelomar para que construyera su casa, ya que no daba ningún problema a otros lotes debido a que estos tenían salida a la calle 151 de Pueblo Viejo de Venecia.

POR TANTO:

Que por los hechos, prueba y fundamentos de Derecho invocados, el Concejo Municipal de San Carlos resuelve:

1.- Rechazar el Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio presentado por el señor William Arce Zamora, contra la resolución tomada por el Concejo Municipal de San Carlos mediante la cual se acuerda rechazar la reapertura de un supuesto camino en el distrito de Venecia, y elevar ante el Tribunal Contencioso Administrativo el presente recurso a fin de que sea este Tribunal quien resuelva. Se informa al recurrente que puede ampliar sus alegatos de defensa ante este Tribunal, y que debe señalar lugar para atender notificaciones. **NOTIFIQUESE.-**

ARTÍCULO No. 15. Recurso presentado contra el acuerdo del Concejo Municipal mediante el cual se acuerda ratificar el avalúo AV-2120-2007.--

Se recibe Recurso de Revocatoria presentado por el señor José Eladio Aguilar Gamboa, contra la resolución tomada por el Concejo Municipal mediante la cual se acuerda confirmar en todos sus extremos el avalúo N. AV-2120-2007 realizado a la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Partido de Alajuela inscrito a Folio Real número 414028-00.

El Concejo Municipal de San Carlos, con fundamento en la Ley número 7509, denominada Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, y su Reglamento, Decreto número 27601-H, resuelve sobre lo alegado por el recurrente lo siguiente:

DE LO ALEGADO POR EL RECURRENTE

PRIMERO: Alega el recurrente que su terreno se ubica a dos kilómetros y medio de la carretera, y a solo doscientos metros de los mojones de la reserva Juan Castro Blanco, que dicho lugar es absolutamente irregular y hay áreas muy abruptas que impiden el desarrollo de cualquier actividad agrícola o ganadera; que nunca han recibido ayuda de la Municipalidad de San Carlos para reparar su camino, y que no cuentan con electricidad por no existir caminos aptos para realizar la obra de posteo; que siempre ha manifestado su derecho a que se le reconozca otro valor a su inmueble, sin que se haya manifestado intolerante a cancelar un monto justo por concepto de bienes inmuebles, señalando que no comprende el que se le haya dicho que el valor en si no es apelable, considerando que el inmueble no debe verse únicamente como localizable en Ciudad Quesada, sino en su unidad, ubicación, naturaleza y ello no es valorado en ningún momento.

DE LO RESUELTO POR EL CONCEJO MUNICIPAL

PRIMERO: Que con relación a lo señalado por el recurrente, es importante indicar que al momento de llevar a cabo el avalúo de alguna propiedad en particular, el perito valuador debe de tomar en consideración en su peritaje, ciertos parámetros establecidos previamente, con los cuales se basan para realizar los respectivos avalúos, con base a disposiciones generales de valoración para el uso común de las

Municipalidades que consisten en la metodología de valoración para el terreno que es única y que hace uso de una serie de variables, las cuales a su vez se utilizan para diseñar un programa de valoración que es específico para cada una de las fincas del cantón, considerando este Concejo que la labor llevada a cabo por el Departamento de Valoraciones estuvo apegada a lo establecido por la normativa que regula este tema, considerando como correcto el ratificar nuevamente en todos sus extremos el avalúo impugnado.

POR TANTO:

Que por los hechos, prueba y fundamentos de Derecho invocados, el Concejo Municipal de San Carlos resuelve:

1.- Rechazar el Recurso planteado por el señor José Eladio Aguilar Gamboa, contra la resolución tomada por el Concejo Municipal mediante la cual se acuerda confirmar en todos sus extremos el avalúo N. AV-2120-2007 realizado a la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Partido de Alajuela inscrito a Folio Real número 414028-00, informándosele al recurrente que la presente Resolución puede ser impugnada ante el Tribunal Fiscal Administrativo en el plazo de quince días hábiles.

NOTIFIQUESE.-

ARTÍCULO No. 16. Recurso presentado contra el avalúo AV-2154-2007.--

Se recibe Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio presentado por el señor Álvaro Coghi Gómez, Gerente General de Correos de Costa Rica, contra el avalúo AV-2154-2007 realizado a la finca inscrita a Folio Real número 122163-000.

El Concejo Municipal de San Carlos, con fundamento en la Ley número 7509, denominada Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, y su Reglamento, resuelve sobre lo alegado por el recurrente lo siguiente:

DE LO ALEGADO POR EL RECURRENTE

PRIMERO: Que la fórmula utilizada por el Departamento de Valoraciones no tiene una casilla en donde se indique los parámetros utilizados para obtener el valor unitario presunto del terreno, y los factores o multiplicadores que determinan el valor del inmueble.

SEGUNDO: Que existe un error de tipografía en el inmueble citado, ya que se ubicó en una categoría de edificación y no en el de vivienda como fue originalmente construida, y que por sus características aún conserva.

DE LO RESUELTO POR EL CONCEJO MUNICIPAL

PRIMERO Y SEGUNDO: Que para establecer el valor de los terrenos o propiedades, el Ministerio de Hacienda por medio del Órgano de Normalización Técnica, implementó las Plataformas de Valores de Terrenos por Zonas Homogéneas, las cuales establecen los parámetros que deben de seguir las Municipalidades para realizar las respectivas valoraciones de los terrenos, señalando además que existe el Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva del año 2005, vigente aún, el cual sirve como base para realizar el cálculo del valor unitario de cada una de las construcciones o propiedades, siendo que para este caso en particular, efectivamente el inmueble fue utilizado inicialmente como una vivienda, pero en la actualidad se utiliza como oficinas,

razón por la cual, los parámetros utilizados para llevar a cabo su valoración corresponden a los utilizados para este tipo de edificaciones.

POR TANTO:

Que por los hechos, prueba y fundamentos de Derecho invocados, el Concejo Municipal de San Carlos resuelve:

1.- Rechazar el Recurso planteado por el señor Álvaro Coghi Gómez, Gerente General de Correos de Costa Rica, contra el avalúo AV-2154-2007 realizado a la finca inscrita a Folio Real número 122163-000, confirmando en todos sus extremos dicho avalúo, informándosele al recurrente que la presente Resolución puede ser impugnada ante el Tribunal Fiscal Administrativo en el término de quince días hábiles. **NOTIFIQUESE.-**

ARTÍCULO No. 17. Nombramiento de la Secretaria del Concejo Municipal de manera interina.--

SE ACUERDA:

Nombrar como Secretaria del Concejo Municipal de manera interina a la señorita Viviana García Cordoncillo, portadora de la cédula de identidad número 2-659-561, quien sustituirá a la Secretaria del Concejo Municipal, Alejandra Bustamante Segura, los días 14 y 15 de abril del año en curso, dado que la misma se encontrará disfrutando de sus vacaciones. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

CAPITULO XI. LECTURA Y ANALISIS DE DOCUMENTACION DIVERSA.

ARTÍCULO No. 18. Celebración del Día Mundial de la Salud.--

Se recibe nota emitida por el Ministerio de Salud, la cual a continuación se detalla:

Día Mundial de la Salud 7 abril 2010
Urbanismo y Vida Saludable

En el año 1948, la Primera Asamblea Mundial de la Salud propuso que se establecería un "Día Mundial de la Salud" para conmemorar la función de la OMS.

Desde 1950 se viene celebrando el 7 de abril.

Todos los años se elige un tema de salud específico a fin de destacar un área prioritaria de Interés para la salud pública.

Antecedente Día Mundial de la Salud 2010

Prioridad de Salud Pública y responde a la decisión de los Jefes de Estado en la reunión Río 92 en el Programa I capítulo 6-solución de los Problemas de Salud Urbana.

El **Día Mundial de la Salud 2010** (7 de abril) se centrará en la urbanización y la salud. El tema elegido responde a la voluntad de reconocer los efectos que tiene la urbanización tanto en nuestra salud colectiva, a escala mundial, como en la salud de cada uno de nosotros.

Prácticamente todo el crecimiento demográfico durante los primeros 30 años tendrá lugar en las zonas urbanas. Este fenómeno afecta a cuestiones como el agua, el medio

ambiente, la violencia y los traumatismo, las enfermedades no transmisibles y sus factores de riesgo como el uso de tabasco, una alimentación poco saludable, la inactividad física, el uso del alcohol y los riesgos asociados a los brotes de enfermedades.

La planificación urbana puede promover hábitos saludables y la seguridad mediante inversiones en transporte activo, el diseño de zonas destinadas a la actividad física y la aprobación de reglamentos contra el tabaco y el favor de la inocuidad de los alimentos. También puede promover la mejora de las condiciones de vida urbana en las esferas de la vivienda, el agua y el saneamiento. Una ciudad integrada que sea accesible y dé calidad de vida a todas las edades beneficiará a todos sus habitantes.

En el marco de la campaña **Mil ciudades, mil vidas**, durante la semana del 7 al 11 de abril de 2010 se organizarán eventos en todo el mundo:

- **Mil ciudades: abrir las calles a la población**, abrir los espacios públicos a la salud, ya sea para realizar actividades en los parques, reuniones ciudadanas, campañas de limpieza, o cerrar parte de las calles al tránsito de vehículos motorizados.
- **Mil vidas: cuente la vida de los promotores locales de la salud urbana**, reunir mil relatos de promotores de la Salud urbana que por sus iniciativas, hayan tenido un impacto considerable en la salud de sus ciudades.

El Presidente Municipal solicita que se tome de la presente documentación.

ARTÍCULO No. 19. Invitación a participar de la inauguración de la Feria de la Leche Expo Sucre 2010.--

Se recibe nota emitida por la Asociación de Desarrollo de Sucre, la cual se detalla a continuación:

La Asociación de Desarrollo Integral de Sucre y el Comité Organizador de La Feria de La Leche Expo Sucre 2010, le invita para que nos acompañe en nuestra próxima Exposición y Feria Ganadera, en su Doceava Edición, la cual se celebrará del 09 al 18 de abril del corriente, en el Campo de Exposición en Sucre.

Para nosotros será un honor contar con su presencia al Acto de Inauguración, que se realizará el jueves 15 de abril a las 6:00 p.m. en el Ring de Juzgamiento.

SE ACUERDA:

Nombrar en Comisión a los Regidores Adolfo Berrocal, Ricardo Rodríguez, Ada Luz Chavarría y Norma Quirós, así como a la Síndica del distrito Quesada, Magdalia Salazar, a fin de que en representación del Concejo Municipal, asistan el próximo jueves 15 de abril a partir de las 06:00 p.m., al acto de inauguración de la Feria de La Leche Expo Sucre 2010, el cual se llevará a cabo en el Ring de Juzgamiento del Campo Ferial de la Asociación de Desarrollo de Sucre. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

ARTÍCULO No. 20. Denuncia por aparente irregularidad en el nombramiento de la Junta de Educación de la escuela de La Unión de Monterrey.--

Se recibe oficio ELU-001-03-10 de fecha 22 de marzo del año en curso, emitido por la señora Sonia Alpízar, Directora de la escuela de La Unión de Monterrey, la cual se detalla a continuación:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de Junta de Educación y Administrativas, dice "Las Juntas serán nombradas directamente por el Concejo Municipal respectivo. Cuando se trate de Juntas de Educación, el Asesor Supervisor de Educación propondrá al Concejo cinco ternas **que propongan los respectivos directores de su jurisdicción**, y de cada una de ellas se elegirá un miembro para integrar la Junta. En ningún caso la misma persona podrá ir en dos o más ternas simultáneamente, salvo que por razones de población o manifiesto desinterés de los padres de familia y vecinos de la comunidad, se imposibilite la integración de las ternas, en cuyo caso, se remitirá la nómina y se darán las explicaciones correspondientes" y en vista de que se incurrió en un imposición de algunos miembros de la comunidad en donde se presentaron a la municipalidad con una terna con recibido el 15 de marzo de 2010, firmado por la señora Sonia Torres Rodríguez, Supervisora de Centros Educativos del Circuido 11 y el Visto Bueno del Concejo de Distrito, y **sin Visto Bueno y sin firma de la directora** nombrada en propiedad en la escuela la Unión desde el 2005 e inició este curso lectivo a partir del 01 de febrero del presente año, en dicha institución, y no fue informada de este procedimiento irregular si no hasta que presente la terna me informaron que existía ya nombrada una junta y que en la cual se informa que los miembros nombrados como representantes de dicha junta no cumplen con lo establecido en **artículo 10 inciso (d) del Reglamento General de Junta de Educación y Administrativas**. Por lo tanto solicito revocar el nombramiento de los señores Enoc Rodríguez Calero céd: 5-284-701, Esmeralda Rivera Ruiz ced: 2-495-006, Roberto Araya Jiménez ced: 2-445-414, Herman Elizondo Miranda céd: 5-180-127, Enso Bolaños Molina ced: 2-490-418, Emitida el lunes 15 de marzo del 2010 en sesión municipal Artículo No. 06, Acta No. 17, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela La Unión de Monterrey, código 1412. Por consiguiente se procede a remitir los siguientes nombres para miembros de la Junta de Educación de:

Escuela La Unión Código 1412

| | |
|--------------------------------|----------------|
| Ronald Gerardo Araya Corrales | ced: 2-442-806 |
| Álvaro Quesada Rodríguez | ced: 6-113-980 |
| Helen Yahaira Nájera Satamaría | ced: 2-556-678 |
| Nohelia Bustos Zambraba | ced: 2-392-262 |
| Ignacio Francisco Vargas Mejía | ced: 4-141-351 |

La Secretaria del Concejo Municipal señala que cuando se presentó la solicitud de nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela de La Unión de Monterrey, la misma venía firmada por el Concejo de Distrito de Monterrey y por la Supervisora de dicha escuela, indicando que de acuerdo a lo que se les informó posteriormente, al parecer hay conflictos entre algunos padres de familia y la Directora actual, por lo que, de acuerdo a la nota que se está presentando, lo que se esta solicitando es que se revoque el nombramiento anterior, y se designe a la nueva Junta que la Directora está proponiendo, presentándose el inconveniente de que la propuesta que se está planteando, no cuenta con el visto bueno del Supervisor y además, no se presentan las respectivas ternas, requisitos indispensables para nombrar una Junta de Educación, considerando que es responsabilidad de la Supervisión de dicha escuela, el atender la denuncia planteada y darle solución a la misma, por lo que propone que dicha nota sea remitida a la Supervisión correspondiente, con la respectiva nota de conocimiento a la Dirección Regional de Educación.

El Presidente Municipal señala que este Concejo ha aprobado cientos de Juntas de Educación con base a los requisitos determinados por el Ministerio de Educación, considerando que en este caso, el Concejo no tendría porque brincarse el procedimiento que ya está establecido, por lo que, no debería el Concejo anular un

nombramiento que fue correctamente realizado, por una situación de conflictos en la comunidad, considerando que la propuesta que está planteando la Secretaria es la correcta.

La Regidora Ada Luz Chavarría señala que de acuerdo al Reglamento de Juntas, en las escuelas en donde hay un Director, a quien le compete escoger a la Junta es al Director, y que en el caso de las escuelas unidocentes, le compete al Supervisor escoger la Junta, señalando que de acuerdo a dicho Reglamento, la Municipalidad debe de velar que las personas que sean escogidas sean las idóneas, siendo que el hecho de que traiga el visto bueno del Síndico por acuerdo del Concejo, no quiere decir que se haya verificado que estén a derecho con lo establecido en el Reglamento, considerando importante que esto se remita al Departamento de Juntas de la Dirección Regional.

La Secretaria del Concejo manifiesta que el Reglamento de Juntas en sus artículos 13 y 14, señala que las Juntas serán nombradas directamente por el Concejo Municipal, cuando se traten de Juntas de Educación, el Asesor Supervisor de Educación propondrá al Concejo cinco ternas que propongan los respectivos Directores de su jurisdicción, lo que indica que el Asesor Supervisor debe de dar el visto bueno para que las Juntas se nombren con base a las ternas, requisitos que no esta cumpliendo la propuesta que ha sido presentada.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Supervisión de Centros Educativos del Circuito 11 del Ministerio de Educación Pública, el oficio ELU-001-03-10 de fecha 22 de marzo del año en curso, emitido por la señora Sonia Alpizar, Directora de la escuela de La Unión de Monterrey, mediante el cual denuncia una aparente irregularidad en el nombramiento de la Junta de Educación de la escuela a su cargo, a fin de que atiendan dicha denuncia, solicitándose que informen al Concejo Municipal sobre la respuesta que se brinde a la misma. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

CAPITULO XII. LECTURA Y APROBACION DE INFORMES DE COMISION.

ARTÍCULO No. 21. Reunión con Comités de Caminos del distrito de Pital.--

Se recibe informe del Síndico de Pital, Evaristo Arce, el cual se detalla a continuación:

Asunto: Para reunirme con algunos miembros de comités de caminos.

En el transcurso del día lunes 29 de marzo me reuní con miembros de comité de caminos de El Encanto, Coopeisabel, Santa Elena y Piedra Alegre porque se están reparando algunos caminos con maquinaria municipal en esos sectores.

El Presidente Municipal solicita que se tome nota del presente informe.

ARTÍCULO No. 22. Informe de Comisión Especial que tiene a su cargo analizar la posible donación de un terreno en el distrito de Florencia.--

Se recibe informe de Comisión Especial, el cual se detalla a continuación:

**INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL
DEL CONSEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
PARA ANALIZAR DONACIÓN DE TERRENO EN CAIMITOS DE FLORENCIA.**

En Proyecto de Apertura de Calle Publica en Caimitos y San Luis de Florencia para reubicación de viviendas en alto riesgo y transito a Escuela y Colegio de Florencia.

INFORME DE COMISIÓN: 001-2010.

Contando con la presencia de los siguientes regidores:

Ricardo Rodríguez Delgado, como coordinador. Javier Picado Arce, Regidor. Ligia Rodríguez Villalobos, Regidora.

Ausente:

Teresita Quirós Gutiérrez, por sentirse enferma.

Marcela Céspedes Rojas.

Edgar Rodríguez Alvarado.

Artículo No. 01:

Saludos de parte del coordinador de la Comisión Especial del Consejo de la Municipalidad de San Carlos, señor Ricardo Rodríguez Delgado.

Artículo No. 2:

Se da inicio a la gira a las 12.00, con rumbo a Caimitos de Florencia, ingresando por San Luis de Florencia. Se observa un caserío que esta a orilla de la calle de lastre y con casas a orilla de una quebrada en riesgo.

Artículo No. 3:

Nos reunimos con el Ing. Luis Diego Corrales Arce, propietario del terreno, quien nos hace una exposición de la propuesta de la donación del terreno para un camino y donación de 5000 metros cuadrados de terreno, para una futura plaza de deportes, nos hace un recorrido por el terreno y explica otras posibles aperturas a futuro que podrían beneficiar al crecimiento de la ciudad. También nos da copia de un plano con el diseño del sitio, en donde se ubica el terreno a donar. También se integro al grupo el señor Jorge Santamaría.

Artículo No. 4:

El terreno que se pretende donar para la apertura de la calle es de 820 metros de largo, con un ancho de catorce metros de ancho. También ofrece, una donación un área de 5000 metros cuadrados para ser destinado para una plaza para deportes.

Artículo No. 5:

A petición de un grupo de vecinos, nos solicitan que volvamos a ir al sitio en mención, ya que la reunión iba a ser a las 2.00 pm, para exponernos otras posibles opciones. Al lugar fuimos Ligia Rodríguez y Ricardo Rodríguez. Estuvieron presentes los señores Luis Antonio Jiménez, Javier Villalobos, Ricardo Villalobos, Ornar Quiroz, Leonor Rivas. Comentan que se valore, la posibilidad de comprar 10.000 metros cuadrados de terreno para la ubicación de familias, que están en riesgo, por la cercanía a un rio. Y que se compre el terreno, con lotes de frente, a ambos lados del camino de la donación de la calle por parte del señor Corrales.

Artículo No. 6:

El día 29 de marzo del 2010, al ser las 6.00 pm, nos reunimos en la sala de sesiones de la Municipalidad de San Carlos, los Regidores Ligia Rodríguez, Javier Picado, Teresita Quiroz, Marcela Céspedes, Edgar Rodríguez y Ricardo Rodríguez, como coordinador, para conocer una presentación en digital sobre el terreno que se pretende donar por parte del Ingeniero Corrales.

En esta presentación se muestran fotos aéreas y terrestres del lugar a donar, con su respectiva ubicación y posibles futuras vías de desarrollo para el distrito de Florencia, con distancias de proximidades hacia los diferentes centros, como: de Caimitos al Colegio, al Ebais y al centro de Florencia. Un diseño del sitio, así como donde se podrá desarrollar el proyecto de vivienda futuro, para las familias a reubicar.

Artículo No. 7.

Una vez conocida la presentación de la propuesta de la donación del terreno se toman los siguientes acuerdos y recomendaciones para el Consejo Municipal.

Acuerdos:

- A) Que se dé a conocer al Licenciado Armando Mora, del departamento legal de la Municipalidad de San Carlos la información recabada y se le solicite un pronunciamiento y recomendación sobre la donación del terreno.
- B) Que también se le dé a conocer la misma información al Ingeniero Erwin Castillo y al Director del departamento de catastro, para que también emitan criterio y recomendaciones sobre la conveniencia o no, de dicha donación de terreno.

Conclusión:

Al ser las 7.00 pm del día 29 de marzo del 2010 se da por finalizada la reunión de la Comisión Especial para el análisis de la donación de terreno en Caimitos de Florencia, a ser donado por parte del Ingeniero Luis Diego Corrales Arce.

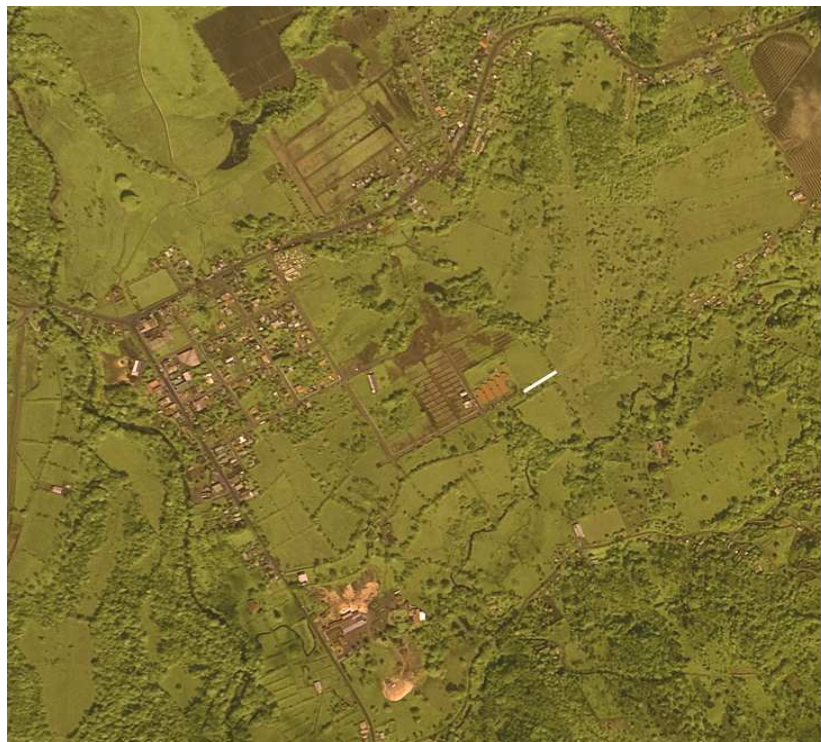
El Regidor Ricardo Rodríguez procede a explicar de manera detallada, cada una de las fotografías, así como la información que se detalla a continuación:

**Proyecto de apertura calle pública en
Caimitos y San Luis de Florencia para
reubicación de viviendas en alto riesgo y
tránsito a Escuela y Colegio de Florencia.**

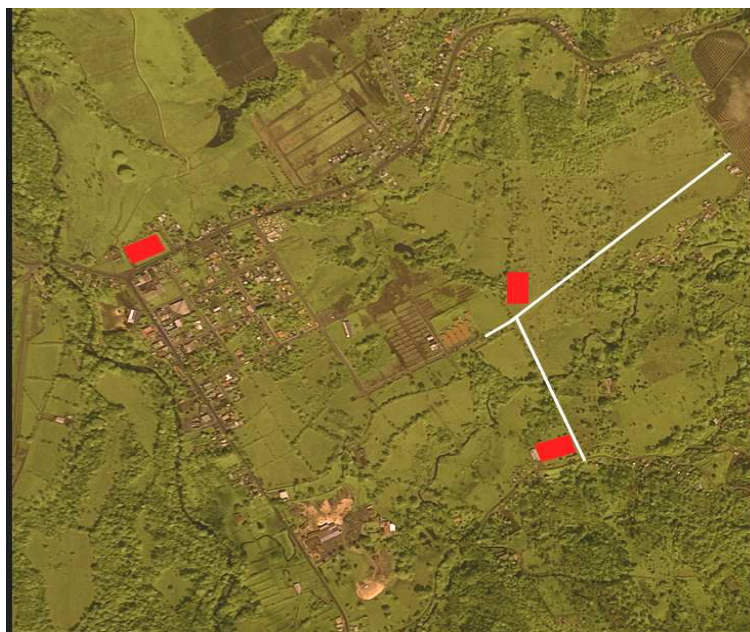
Maderas Agroforestales S.A.

**Ing Luis Diego Corrales Arce
Gerente General**

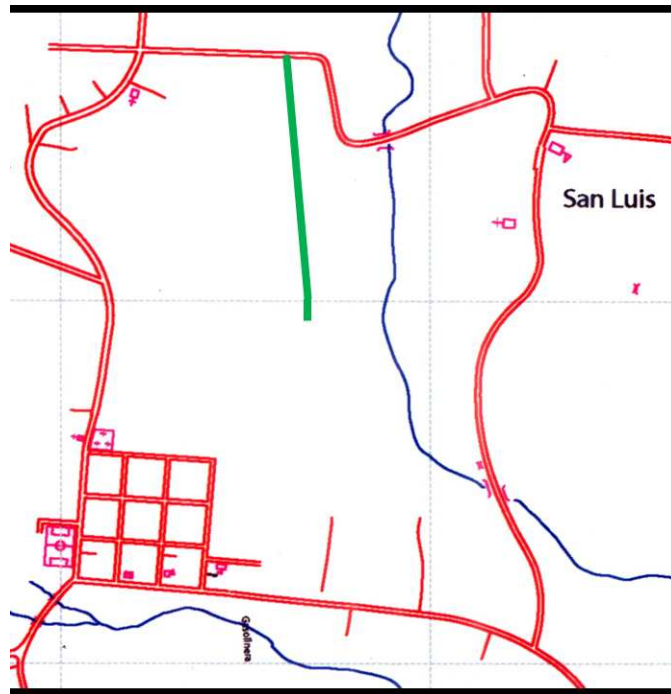
15 de marzo del 2010



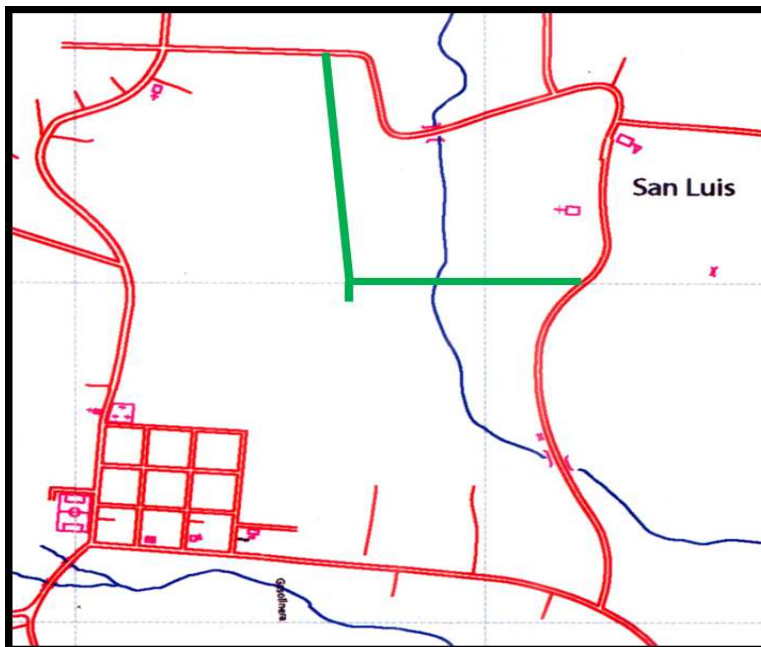


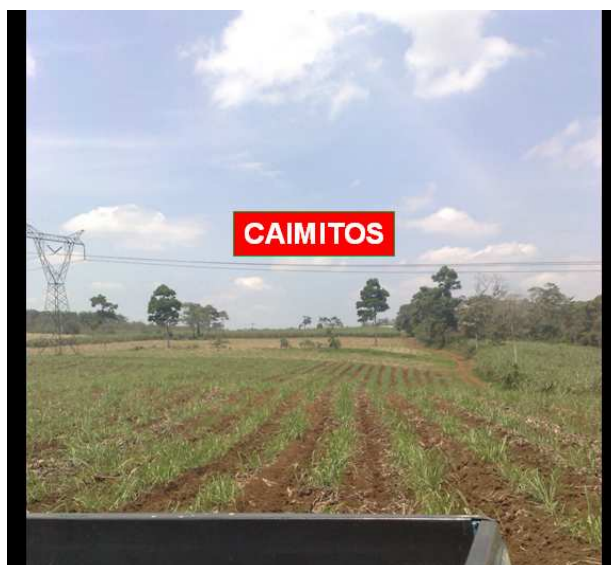
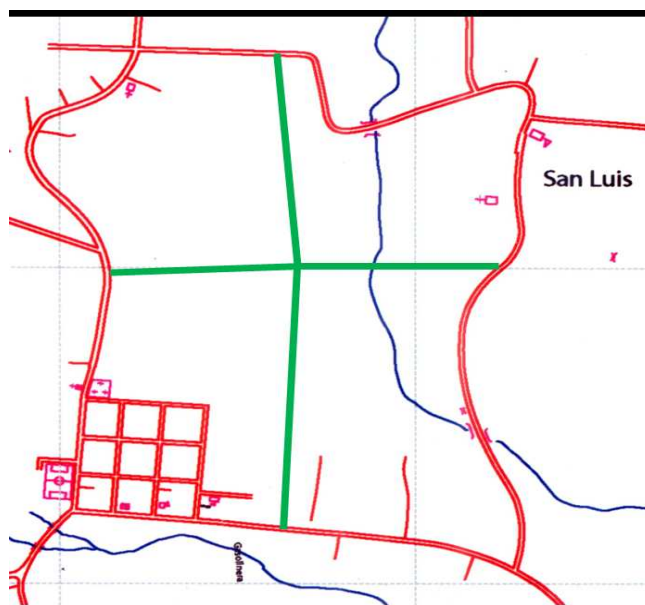


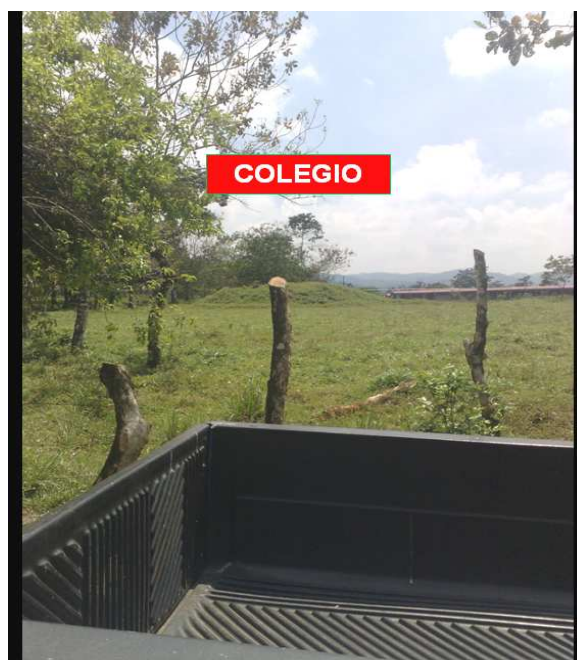
| | m ² | metros | |
|--|----------------|--------|---|
| | 11,480 | 820 | De Caimitos a Promaderas (MADERAS AGROFORESTALES) |
| | 910 | 65 | De Promaderas a Calle Publica (PROMADERAS) |
| CAIMITOS A LICEO, ESCUELA Y EBAIS | 885 | | De Caimitos al Liceo de Florencia |
| | 2,890 | | De Caimitos al Liceo de Florencia por calle actual |
| | 1,535 | | De Caimitos al EBAIS o Escuela Florencia |
| | 2,336 | | De Caimitos al Ebais o Escuela Florencia por calle actual |



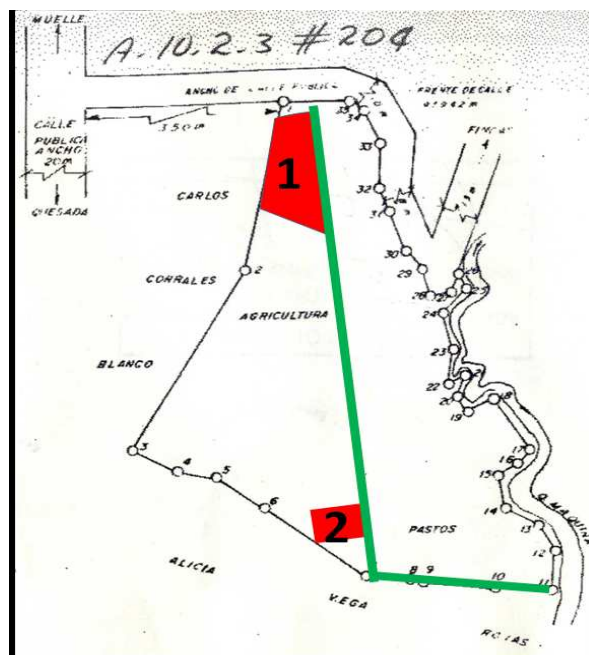
| | m ² | metros | |
|--|----------------|--------|---|
| | 3,990 | 285 | De Cruce Caimitos - Florencia a Quebrada Maquina (MADERAS AGROFORESTALES) |
| SAN LUIS A LICEO, ESCUELA Y EBAIS | 5,320 | 380 | De San Luis a Quebrada Maquina (RODRIGO RETANA) |
| | | 730 | De San Luis al Liceo de Florencia |
| | 3,050 | | De San Luis al Liceo de Florencia por calle actual |
| | 1,380 | | De San Luis al EBAIS o Escuela Florencia |
| | 2,490 | | De San Luis al Ebais o Escuela Florencia por calle actual |



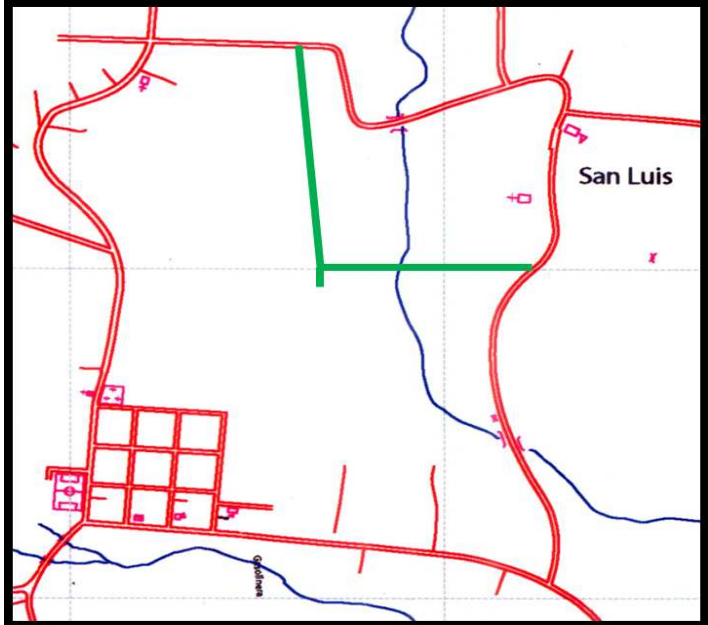


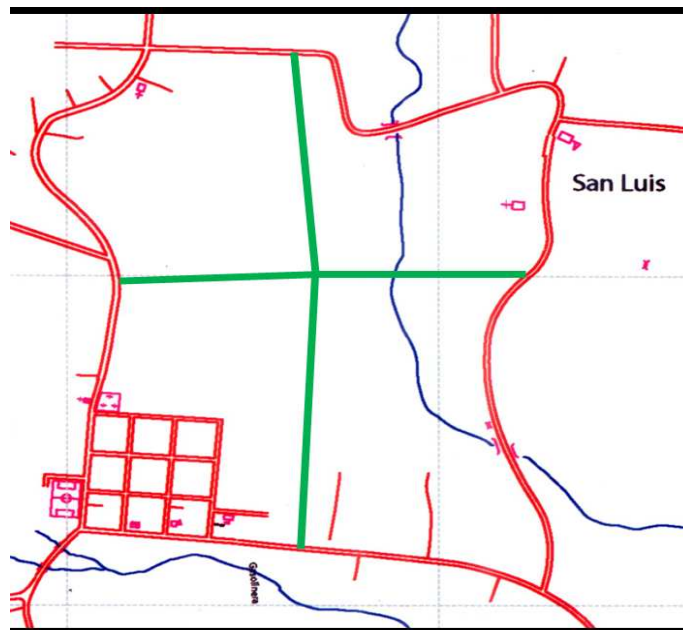












| m ² | metros | |
|----------------|--------------------|--|
| 11,480 | 820 | De Caimitos a Promaderas |
| 3,990 | 285 | De Cruce Caimitos - Florencia a Quebrada Maquina |
| 5,000 | | Para Cancha Deportes |
| 20,470 | Ø92,115,000 | Valor de Terreno Donado (Ø4.500/m ²) |
| 10,000 | Ø45,000,000 | Venta de terreno a la Municipalidad de San Carlos. Ø5.000.000 será donados al Acueducto de San Luis de Florencia. |
| 30,470 | Ø1,477 | Valor del m ² = Ø45,000,000 – área adquirida |

El Regidor Ricardo Rodríguez señala que es muy importante el que se donen terrenos a favor de la Municipalidad, ya que es gracias a dichas donaciones que se pueden ampliar las ciudades, debiendo el Concejo estar en toda la disposición de recibirlos.

El Presidente Municipal pregunta qué va a pasar con los sesenta y cinco metros que le pertenecen a otra persona, ya que no se gana mucho sino se abre la calle hasta pegarla con el Colegio, considerando que por lo demás, es un excelente proyecto.

El Regidor Ricardo Rodríguez señala que con el tiempo, al propietario de dicha propiedad le va a convenir abrir esa calle, indicando que lo que interesa en este momento es recibir esa donación, a fin de ir formando un futuro cuadrante de Florencia.

El Presidente Municipal manifiesta que es partidario de abrir caminos, dado que no se puede pretender desarrollar un cantón sino se tiene esa mentalidad, ya que donde hay caminos hay gente, y donde hay gente hay desarrollo, recalcando su apoyo a este proyecto, esperando que en un futuro ese propietario de los sesenta y cinco metros este dispuesto a donarlos o venderlos.

El Regidor Carlos Corella indica que sería importante que se hable con el representante legal del propietario de esa propiedad, ya que únicamente faltarían esos sesenta y cinco metros para que la Municipalidad tenga la calle pública, considerando oportuno que se invite al representante legal del propietario de los sesenta y cinco metros, a fin de buscar la posibilidad de que se logre su donación o venta, y poder tener claro si este proyecto se podría o no llevar a cabo, preguntando también las proyecciones que se vieron con relación a la plaza de deportes y si sería necesario ampliarla posteriormente para que cumpla con lo establecido para las plazas.

El Presidente Municipal procede a dar lectura a nota emitida por el señor Jorge Cruz Rojas, vecino de Florencia, la cual se detalla a continuación:

Yo Jorge Cruz Rojas, cédula 6-114-611 ciudadano del distrito de Florencia manifiesto ante ustedes la inconformidad de una abertura de camino que se plantea de Caimitos al centro de Florencia específicamente hacia el Colegio de aproximadamente de 800 metros de longitud, con el cual se esta utilizando un proyecto de vivienda para las personas de bajos recursos provenientes de San Luis, en donde este se esta manipulando a beneficio de empresa privada y no al bienestar comunal. Anteriormente hubo una propuesta de una abertura de camino de 300 metros en la cual se abarcaba el área destinada al proyecto de vivienda en donde este si es posible, pero luego se realizo una segunda propuesta; ¿Saben ustedes, señores del Consejo Municipal cuánto cuesta realizar un camino público de 800 metros y una vez que ustedes reciban un plano de castro de camino publico, son ustedes responsables de esa área porque ya es municipal?, en cambio en la primera, ¡a comunidad tiene la posibilidad de dar todos los servicios públicos.

En pro de una excelente decisión en bienestar comunal y no privado espero tomen la mejor decisión para no pasar a las vías legales, en próximas cartas recaudare firmas de otros ciudadanos del cuadrante del distrito de Florencia.

El Regidor Adolfo Berrocal señala que el terreno talvez no sea muy barato, pero se encuentra dentro de lo establecido en el mercado, ya que de acuerdo a las fotografías presentadas, es un terreno bonito para desarrollar un proyecto, indicando que cuesta mucho que alguien vaya a dar ochocientos metros con catorce metros de ancho y una plaza de cinco mil metros donados, indicando que probablemente el propietario se va a beneficiar posteriormente con la venta de sus lotes, considerando que si se quiere desarrollar al cantón, estas son las cosas que hay que hacer, ya que no solamente se va a beneficiar quien está donando el terreno, sino también la gente que vive a los alrededores, y que en cuanto a los sesenta y cinco metros que faltan para la calle pública, hay mecanismos legales para poder hacer llegar la carretera a donde se requiere, como lo es la expropiación, considerando que este proyecto es una oportunidad que no se puede dejar pasar, manifestando que siempre van a haber personas que se opongan a estos proyectos, los cuales constituyen el desarrollo de las comunidades.

El Síndico del distrito de Pital, Evaristo Arce, señala que él reciente del actual Concejo Municipal, que por una mezquindad de no abrir ciento sesenta metros, un proyecto de vivienda no se pudo realizar en su distrito, considerando que este cantón debe de desarrollarse, esperando que el Concejo nuevo que venga tenga una mentalidad de desarrollo, ya que no se debe de negar el desarrollo a muchas familias que se van a beneficiar con estos proyectos, siendo que los caminos si deben de abrirse.

SE ACUERDA:

Trasladar al Licenciado Rafael Armando Mora, Coordinador del Departamento Legal, al Arquitecto Erwin Castillo, Coordinador del Departamento de Ingeniería Municipal, y al Ingeniero Carlos Rodríguez, Coordinador del Departamento de Catastro Municipal, la información recabada con relación a la posible donación de un terreno en el distrito de Florencia, a fin de que se sirvan brindar un pronunciamiento al Concejo, así como su recomendación en cuanto a la conveniencia o no de recibir dicha donación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

CAPITULO XIII. ASUNTOS VARIOS.

ARTÍCULO No. 23. Solicitud de respuesta con relación a problemática de familia vecina de Barrio Los Ángeles en Ciudad Quesada por deslizamiento de terreno.--

El Regidor Adolfo Berrocal señala que existe un informe de la Comisión de Emergencias con relación a la problemática que está viviendo una familia en Barrio Los Ángeles de Ciudad Quesada, ya que al parecer hay una casa que está a punto de caerse debido a un trabajo que al parecer hizo la Municipalidad.

El señor Bernal Acuña Rodríguez, funcionario de la Alcaldía Municipal, señala que él ha visitado el lugar en varias ocasiones, indicando que una de las incógnitas que él tiene es que, para poder reubicar a una familia como esta, hay que estar seguros de que la Municipalidad ocasionó el problema, indicando que lo mejor sería que exista una sentencia dictada por un Juez, mediante la cual se diga que el responsable es la Municipalidad, sin que con esto se quiera decir que no se desee ayudar a esta familia.

El Regidor Adolfo Berrocal señala que está hablando de una familia sancarleña a la cual la Municipalidad debería de ayudar a buscar una solución, ya que al parecer en donde se ubica la casa, se encuentra la salida de aguas de varias Urbanizaciones.

El señor Bernal Acuña Rodríguez, funcionario de la Alcaldía Municipal, señala esos desagües no pasan por la propiedad de esta familia, sino frente a la misma.

El Regidor Adolfo Berrocal solicita que se le de una solución a esta familia, ya sea que se les diga que se les va a ayudar o no, dado que esta familia se encuentra en una incertidumbre, indicando que ya existe un estudio de un Ingeniero y de un Geólogo, así como del Ministerio de Salud, en donde se recomienda la evacuación de las familias, por lo que solicita que la documentación que se detalla a continuación, sea remitida a la Administración a fin de que tomen una decisión en un plazo máximo de quince días.

Oficio UTGVM-899-2009 de fecha 27 de octubre del 2009:

Por este medio me permito dar respuesta a la inspección de evaluación física del terreno y condición de riesgo de la vivienda del señor Julio Serrano Solano, localizada frente a la Escuela primaria de barrio Los Ángeles, en las coordenadas 260.100N-487.800E de al Hoja Cartográfica Aguas Zarcas, escala 1:50000 del IGN.

El objetivo de dicha inspección es brindar un diagnóstico del terreno y determinar si existe alguna amenaza o vulnerabilidad previsible, que pueda amenazar la integridad física de las personas y afectar las viviendas que se encuentran en esa propiedad.

Hecha la valoración respectiva se concluye que las dos viviendas que se encuentran en este terreno tienen alto riesgo de colapsar por inestabilidad del terreno. Las pendientes son altas e inestables y presentan importantes desprendimientos.

Además, hay grandes problemas de evacuación de aguas pluviales y negras de las casa que están en Ja parte superior del terreno, las cuales también presentan colapso de aceras y cercas.

Dadas las condiciones del caso y las dimensiones de la problemática, no se recomienda realizar obras de protección para estas viviendas. Cualquier obra de mitigación o contención no garantiza que se elimine por completo los problemas de movimiento diferenciales.

Este problema tiene antecedentes bien reconocidos como son inspecciones de personeros de del Ministerio de Salud del Área de Gestión Ambiental y del Departamento de Ingeniería Civil, así como el informe técnico - geológico de la Comisión Nacional de Emergencias. Todos los informes anteriores establecen la condición de riesgo de las viviendas citadas y recomiendan declarar el inmueble como inhabitable.

CONCLUSIÓN FINAL: El terreno supra citado Tiene alto riesgo por inestabilidad y desprendimientos y se recomienda la evacuación de las familias que viven en las dos casas construidas ahí. Se deberá demoler las casas y prohibir nuevas construcciones.

ESTE TERRENO SE DECLARA ZONA DE ALTO RIESGO.

Oficio DI-198-2009 de fecha 27 de octubre del 2009:

En atención a la queja presentada por el señor Julio Serrano Solano, vecino del Barrio Los Angeles, referida a este Departamento mediante el oficio AM.-0469-2Q09,, le remito:

Tal y como se indicó en oficio DM 85-2009, se realizó inspección con el Geólogo Municipal Ignacio Bustos Rojas, en dicha inspección se pudo observar que la propiedad en cuestión colinda con una hondonada natural, se observó que existen problemas de evacuación de aguas pluviales que vienen desde la parte superior de la calle, esto sumado a problemas de evacuación de aguas de las propiedades colindantes han provocado que la propiedad del señor Julio Serrano Solano ha sufrido problemas de erosión y deslaves, lo cual ha puesto la infraestructura de la casa en potencial situación de un posible colapso.

Concordamos el señor Geólogo Municipal y este Servidor que realizar cualquier obra de contención, mitigación o protección no se recomienda por el alto costo económico que esto equivaldría aparte de que no garantizaría la eliminación del problema dada la problemática de evacuación de aguas en el sitio.

He de indicar que existen informes de la Comisión Nacional de Emergencias y del Ministerio de Salud en los cuales se ha declarado la propiedad como de alto riesgo y el Ministerio de Salud la ha declarado temporalmente inhabitable e igualmente lo indica en su informe el Geólogo Municipal.

Dicho lo anterior es mi recomendación se traslade este caso a la Coordinadora Social de esta Municipalidad para coordinar con otras Instituciones, tales como el IMAS, para buscarle, si está dentro de los alcances de este Municipio, una solución de vivienda primeramente temporal y luego permanente.

Se adjuntan los informes de la Comisión Nacional de Emergencias, Ministerio de Salud y del Geólogo Municipal.

Oficio S.M. 014-2010 de fecha 05 de enero del 2010:

Le comunico que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 04 de enero del 2010, en el Salón de Sesiones de ésta Municipalidad, mediante artículo No. 14, Inciso 08) acta No. 01, y con **base oficio ARS-CQ-0935-009 emitido por el Área Rectora del Ministerio de Salud en Ciudad Quesada**, al cual adjuntan el Informe Técnico de Inspección DPM-INF-849-2005 que se realizó a la

vivienda del señor Julio Serrano en Barrio Los Ángeles de Ciudad Quesada, por parte del Departamento de Prevención y Mitigación de Riesgos y Atención de Emergencias de la Comisión Nacional de Emergencias. **SE ACUERDA:** Trasladar a la Administración Municipal, el oficio ARS-CQ-0935-009 emitido por el Área Rectora del Ministerio de Salud en Ciudad Quesada, para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votación unánime.**

SE ACUERDA:

Trasladar a la Administración Municipal, los oficios UTGVM-899-2009 de fecha 27 de octubre del 2009 emitido por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, DI-198-2009 de fecha 27 de octubre del 2009 emitido por el Departamento de Ingeniería Municipal y S.M. 014-2010 de fecha 05 de enero del 2010 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal, a fin de que dicha Administración se sirva dar una respuesta, en un plazo de 15 días, con base a la documentación que se está aportando. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votación unánime.**

AL SER LAS 18:45 HORAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--

**Gerardo Salas Lizano
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

ABS

